SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GESAL-281-492/2022

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJO DE AMBAS ZONAS

PARA LA:

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

OCTUBRE DE 2022





GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

		RROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.		
	CALE	NDARIO		
1. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN	LUNES 24 DE OCTUBRE DE 2022			
2. PERIODO DE COMPRA DE BASES	Y HAST	A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA A EL MARTES 25 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 16:00 HORAS		
3. ENVÍO DE DUDAS	HASTA L	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA AS 12:00 Horas del Miércoles 26 de Octubre de 2022		
4. VISITA A LAS INSTALACIONES		NO APLICA		
5. JUNTA DE ACLARACIONES	EL	VIERNES 28 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 12:00 HORAS SALA DE JUNTAS 1 DE LA CONVOCANTE		
6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	EL J	SALA DE JUNTAS 1 DE LA CONVOCANTE		
7. COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	EL N	MARTES 08 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 14:00 HORAS SALA DE JUNTAS 1 DE LA CONVOCANTE		
8. COMUNICACIÓN DE FALLO (VÍA CORREO ELECTRÓNICO)	A PART	IR DE LAS 17:00 HORAS DEL JUEVES 10 DE NOVIEMBRE DE 2022		
	ÍN	IDICE		
1 DEFINICIONES.		14FALLO.		
2 DESCRIPCIÓN GENERAL.		15 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.		
3 PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.		16 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.		
4 ASPECTOS TÉCNICOS.		17. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.		
5 ASPECTOS ECONÓMICOS.		18 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.		
6 ASPECTOS INFORMATIVOS.		19 CONTRATOS.		
7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.		20 MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.		
8 PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIO	NES.	21 RESCISIÓN DEL CONTRATO.		
9 JUNTA DE ACLARACIONES.		22 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		
10 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.		23 SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.		
11 EVALUACIÓN TÉCNICA.		24 PAGO.		
12 COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.		25 ASPECTOS VARIOS.		
13 APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.		26 INCONFORMIDADES.		
		IEXOS		
ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTO	S GENERAL	LES Y ESCRITO PODER.		
CARÁTULA DEL ANEXO B.				
ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA.				
ANEXO B1: FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE.				
ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.				
ANEXO D: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA.				
ANEXO E: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE CUMPLIMIENTO.				
ANEXO F: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS.				
ANEXO G: FORMATO CARTA DATOS GENERALES.				
ANEXO H: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE				
ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.				
ANEXO 2: CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ENTREGABLES.				
ANEXO 3: CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS POR ENTREGABLE				
ANEXO 4: CALENDARIO DE ENTREGABLES MODELO DE CONTRATO.				
MUDELU DE CUNIKATU.				







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículos 1, 7, 15, 27, 28, 31 fracción III y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 63 Fracción I, 67 fracción V, 80, 82 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 49 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con los Artículos 1, 5 fracción, II.3.1, 9 y 13 fracción III con relación al diverso 22 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se emiten las siguientes:

Bases para la Licitación Pública Nacional GESAL-281-492/2022

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJO DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

1.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases, se dan las siguientes definiciones:

- **1.1.- BASES:** El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la contratación del servicio que se oferte.
- **1.2.- CONVOCANTE:** Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Unidad de Adquisiciones y Adjudicaciones de Bienes y Servicios y Obra Pública de la Subsecretaría de Administración.
- **1.3.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTRATANTE**: Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.
- **1.3.1 VERIFICADOR DEL CONTRATO**: Dirección de Gestión de Recursos Naturales y Biodiversidad de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.

- **1.4.- CONVOCATORIA:** La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.
- **1.5.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE:** Planta Baja del Edificio que ocupa la Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente, número 2224 en la Colonia Azcárate, C.P. 72501 de la Ciudad de Puebla, Puebla.
- **1.6.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE**: Lateral Recta a Cholula, número 3524, Colonia Almanares Cholollan, C.P. 72814., San Andrés Cholula, Puebla.
- **1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN:** La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la Contratante.
- **1.8.- LEY:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.
- **1.9.- LICITACIÓN**: La Licitación Pública Nacional **GESAL-281-492/2022.**
- **1.10.- FUNCIÓN PÚBLICA:** El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Sustentable y Ordenamiento Territorial.

- **1.11.- LICITANTE:** La persona física o moral que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.
- **1.12.- LICITANTE ADJUDICADO:** La persona física o moral que resulte adjudicado conforme al fallo de las presentes bases.
- **1.13.- PROPUESTA:** Proposición legal, técnica o económica que se expone en esta Licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.
- **1.14.- PROVEEDOR:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, con la Contratante como resultado de la presente Licitación.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

- 2.1.- CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A DENOMINADAS, HUMEDAL DE LAS ZONAS VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO. ESTUDIOS MONUMENTAL ZONA TÍPICA Y LOS PROGRAMAS DE MANEJO DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, según cantidades, especificaciones y características descritas en el ANEXO 1 de las presentes bases.
- 2.2.- El carácter de esta licitación es: NACIONAL.
- **2.3.-** El origen de los recursos es: **ESTATAL**.
- 2.4.- CONSULTA Y COMPRA DE BASES.
- 2.4.1.- PERIODO PARA ADQUIRIR BASES: <u>DEL LUNES 24 DE OCTUBRE AL MARTES 25 DE OCTUBRE DE 2022, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS</u>

- 2.4.2- CONSULTA DE BASES: Se podrán consultar a través de la página: http://licitaciones.puebla.gob.mx/ DEL LUNES 24 DE OCTUBRE AL MARTES 25 DE OCTUBRE DE 2022, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 16:00 horas.
- 2.4.3.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES: Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de las mismas de acuerdo a lo siguiente:
- 2.4.3.1.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO: Para poder realizar el pago, se deberá solicitar la generación de la "orden de cobro", previa presentación del ANEXO G, de las bases debidamente llenado y legible, así como la, copia de la constancia de situación fiscal actualizada al año 2022 del licitante y de la identificación oficial con VIGENTE (credencial del IFE/INE, fotografía PASAPORTE CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL) de la persona que realiza el trámite y firma el ANEXO G. Esta orden de cobro se expedirá POR LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO DEL LUNES 24 DE OCTUBRE AL MARTES 25 DE OCTUBRE DE 2022, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.
- 2.4.3.1.1.-Deberán solicitar la generación de la "Orden de Cobro", AL SIGUIENTE CORREO.

ordendecobrodabs@puebla.gob.mx

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. <u>Sólo se generará dicha orden DEL LUNES 24 DE OCTUBRE AL MARTES 25 DE OCTUBRE DE 2022</u> en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 4137/5062.

2.4.3.2.- PAGO DE BASES: Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el PUNTO 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el periodo señalado en la misma orden.







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- 2.4.4.- COSTO DE BASES: \$2,955.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.
- 2.4.5.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar el período y horarios mencionados en los PUNTOS 2.4.2 y 2.4.3.1.
- **2.4.6.-** Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación <u>será</u> transferible.
- Se les reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el <u>Pago de Bases</u> debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el PUNTO 2.4.3.1 de las bases.
- 2.4.7.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS. El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cinta adhesiva, e identificados con nombre del licitante, número de licitación GESAL-281-492/2022 y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el PUNTO 10 de estas bases.
- 2.4.8.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar <u>FUERA DE LOS SOBRES LA CONSTANCIA DE NO INHABILITADO VIGENTE, CON CÓDIGO QR VERIFICABLE,</u> para participar en procedimientos de adjudicación, el incumplimiento a lo anterior será causa de descalificación.

Lo anterior conforme al 'Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría por el que se dan a conocer las formas en que se podrá tramitar la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, de adquisición arrendamientos o servicios del sector público estatal', publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de mayo del año 2011, las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en algún procedimiento de adjudicación o contratación en la

materia de Obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos o servicios deberán tramitar ante la Secretaría de la Función <u>Pública</u>, la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.

No podrán participar en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas. Dicha constancia tendrá una Vigencia de 30 días naturales a partir del día de su expedición.

- La Secretaría de la Función Pública, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la "Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas" a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual deberá tramitarse en la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en Vía Atlixcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102 o bien, será expedida en los casos que resulte procedente a través de la página https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/ventanilla/realizando los siguientes pasos:
- 1. Buscador: "Constancia de no inhabilitación de adjudicación para proveedor o contratista." (clic)
- 2. Seguir las indicaciones

El PRIMER SOBRE deberá contener:

3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE RUBRICADOS, FIRMADOS Y FOLIADOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

3.1.- DOS COPIAS SIMPLES LEGIBLES DE <u>LAS</u>
<u>CUALES UNA DEBERÁ ESTAR RUBRICADA</u>,
FIRMADA Y FOLIADA EN ORIGINAL CON TINTA







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

<u>AZUL</u> Y ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS PARA COTEJO de los siguientes documentos:

3.1.1.- PERSONA FÍSICA

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2022 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Identificación Oficial con fotografía (IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE) de la persona que firma conforme al poder.
- Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, con código QR verificable, de conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.

3.1.2 PERSONA MORAL

- Constancia de Situación Fiscal actualizado al año 2022 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Acta Constitutiva de la Empresa; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes, motivo de esta Licitación).

- Poder Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas, en tamaño carta.
- Identificación Oficial con fotografía (IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE) de la persona que firma, conforme al poder.
- Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, con código QR verificable, de conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máximo de 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.

En caso de que asista un tercero en representación de la persona física o moral, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta Poder simple otorgada por persona facultada para ello, para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Comunicación de Evaluación Técnica, Apertura económica y Fallo (anexando original o copia certificada para cotejo de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe y copia simple legible de las mismas) debiéndolo presentar en cada uno de los eventos.

NOTA: La Carta Poder simple deberá presentarse fuera de los sobres e identificarse en cada evento, deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre y firma del otorgante;
- ✓ Nombre y firma de quien recibe el poder;

Página 6 de 67



#PRO integridad SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- ✓ Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente
- ✓ Manifestando que le otorga poder amplio, cumplido y bastante para asistir, participar e intervenir en los distintos eventos del proceso de licitación, así como presentar los documentos legales, técnicos y propuesta económica.
- Nombre y firma de 2 testigos (anexando copia simple de la identificación oficial de los mismos).
- 3.2.- Carta original dentro del fólder de copias dirigida a la Convocante, (de acuerdo al ANEXO A) indicando el procedimiento GESAL-281-492/2022, en hoja membretada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona física, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento GESAL-281-492/2022.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos

- y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-281-492/2022**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: <u>MICRO</u>, <u>PEQUEÑA</u>, <u>MEDIANA o GRANDE</u> empresa. (Especificar el tamaño de empresa).
- **3.3.-** Constancia de registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.
- **3.4.-** El documento vigente para la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32D, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.
- 3.5.- De conformidad con el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, publicado el 22 de septiembre de 2022, los licitantes deberán presentar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, la cual deberá estar generada dentro de los cinco días hábiles previos a la presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas. Aunado a lo anterior el licitante deberá considerar el cumplimiento de la regla séptima del Acuerdo mencionado. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.
- **3.6.-** El documento vigente a la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que se emite la constancia **sin adeudo** sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

3.7.- Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente preferentemente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación legal o Sobre 1", de la cual los originales o copias certificadas estarán en un fólder dentro del sobre 1 y las copias simples en tamaño carta en fólder con broche baco (cada juego de copias en un fólder), dentro del mismo sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación. LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA, NI SELLADA EN ESPACIOS QUE OCUPEN LOS CÓDIGOS BIDIMENSIONALES (QR).

Únicamente se permitirá presentar fuera del sobre, el original de la Identificación Oficial con fotografía (IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE) de la persona que asiste o en su caso carta poder simple junto con identificación oficial (IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE) de quien otorga poder y recibe.

3.8.- En caso de que el licitante no presente la copia simple de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.

4.- ASPECTOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificada con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Técnica" o Sobre 2, deberá contener:

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1.- La propuesta técnica estará integrada por la CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B, así como demás cartas y documentos solicitados en PUNTO 4 de las bases. Invariablemente deberán estar impresos en papel membretado del licitante y presentarse en original y copia, indicando el número de la Licitación GESAL-281-492/2022 dirigido a la Convocante, contener sello (en caso de ser persona moral) y firma al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, además, la última hoja incluirá el nombre del legal licitante representante del documento. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos descritos en éste párrafo, la propuesta será descalificada. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto será total responsabilidad del mismo.

Toda la propuesta deberá presentarse en original y copia debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias. LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.

- **4.1.2.-** Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias que deberán estar foliadas, selladas (en caso de ser persona moral) y debidamente firmadas por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, en caso de ser persona moral; la devolución de los originales o copias certificadas para cotejo serán devueltas hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.
- **4.1.3.-** La CARÁTULA DEL ANEXO B, deberá estar debidamente capturada en formato Word (con la información idéntica a la presentada en físico) en 2 dispositivos USB, los cuales serán proporcionados por el licitante.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén en blanco sin información, que no contengan virus, que los mismos estén identificados con el









GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

nombre del licitante, número de licitación y "Propuesta Técnica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el PUNTO 10 de estas bases.

- **4.2.-** Todas las características y especificaciones de la partida 1 que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, atendiendo también a lo establecido, en su caso en la Junta de Aclaraciones; no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.
- **4.3.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El período para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta 240 días naturales posteriores al mismo.
- **4.4.- PERIODO DE GARANTÍA:** De cumplimiento durante la vigencia del contrato y seis meses posteriores.
- **4.5.-** Los datos anteriores deberán estar asentados en la propuesta técnica. (**PUNTOS 4.3** y **4.4) VER ANEXO B.**
- 4.6.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA: Deberá anexar a su Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre lo siguiente:
- **4.6.1.-** Los licitantes deberán presentar su Propuesta Técnica, conforme al **ANEXO B**. Así mismo deberán presentar en su propuesta técnica todos los anexos referenciados en el presente procedimiento los cuales deberán estar debidamente firmados por la persona autorizada para ello.
- **4.6.2.-** Los licitantes deberán de presentar currículo en hoja membretada, de acuerdo con el **ANEXO B1**, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada en el que indiquen su experiencia mínima de 1 año en la prestación del servicio igual o similar al requerido.

Nota: El objeto social del licitante deberá coincidir o estar relacionado con la prestación del servicio requerido.

4.6.3.- Los licitantes deberán presentar una relación en formato libre de mínimo tres servicios iguales o similares en características a los servicios que se están solicitando en este procedimiento de contratación, que hayan sido efectuados durante los últimos años, sin exceder de tres, la cual deberá contener: nombre, domicilio y teléfono del cliente, monto del servicio, así como indicar a qué sector fue destinado (público o privado). Es importante señalar que dichos datos podrán ser verificados de manera aleatoria.

Dicha relación, deberá acreditarse con copia simple legible de contratos debidamente formalizados y/o facturas, expedidas a nombre del licitante, de servicios iguales o similares al requerido, los cuales deberán contener: el importe y fecha.

- **4.6.4.-** Los licitantes deberán presentar un escrito libre en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde indique un correo electrónico y número telefónico para cualquier aclaración, con atención las 24 horas del día de lunes a domingo.
- **4.6.5.-** Los licitantes deberán presentar una copia simple legible de comprobante de domicilio a su nombre, con una antigüedad no mayor a 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento o comodato, junto con copia simple legible de las identificaciones de los suscribientes del contrato, con facultades legales correspondientes.
- **4.6.6.-** Los licitantes deberán presentar en formato libre, currículo firmado del personal, en el que indique su experiencia mínima de 5 años en la prestación del servicio igual o similar al requerido, indicando en qué área o actividad tiene dicha experiencia, perfil profesional, y documentación comprobatoria.

Los licitantes deberán presentar el Currículo firmado del siguiente personal:







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

a) 1 (Un) Líder de proyecto con especialidad o maestría en áreas relacionadas con alguna de las siguientes materias: biología, ecología, derecho ambiental, ordenamiento ecológico y territorial, regionales, urbanos, estudios y/o planeación ambiental, adjuntar copia simple legible de Título Profesional de la maestría, Cédula Profesional de la maestría y/o Diploma de especialidad (cualquiera de ellas).

El personal deberá contar con experiencia mínima de 5 años en la elaboración de Estudios Técnicos Justificativos, programas de manejo y documentación técnica que sustente estrategias de conservación de ecosistemas, terrestres y marinos, y recursos naturales o en la coordinación de proyectos ambientales, así mismo acreditar haber participado o asesorado trabajos y/o proyectos de coordinación de grupos para estudios técnicos justificativos, programas de manejo de Áreas Naturales Protegidas, programas de ordenamiento ecológico, territorial, restauración, análisis medio ambientales, que hayan sido publicados presentados como aprobatorios por alguna instancia gubernamental o privada, deberá presentar la versión electrónica (en formato PDF en USB) del estudio, programa o publicación del trabajo donde acredite la participación y experiencia .

b) 9 (Nueve) especialistas o investigadores, con licenciatura en áreas relacionadas con alguna de las siguientes materias: derecho, biología, medio ambiente, sociología, antropología, ecología, desarrollo urbano y regional, geomática o disciplina afín, adjuntar copia simple legible de título y/o cédula profesional.

El personal deberá contar con experiencia mínima de 5 años en estudios nacionales, estatales o regionales en ambientales. económicos, legislación aspectos ambiental, ecológicos y/o urbanos, haber participado o asesorado en proyectos y/o estudios jurídicos, ambientales y sociales, así como en temas de biodiversidad, conservación, regeneración ecosistemas y trabajos de restauración, hidrología, planeación ambiental, planeación territorial, manejo o análisis de Sistemas de Información Geográfica, aprovechamiento sustentable y talleres de participación, deberá presentar copia simple legible del estudio, programa o publicación del trabajo donde se acredite la autoría o participación, reconocimientos o cartas de recomendación de clientes, empresas, instituciones o expertos en el tema donde reconozcan la experiencia o servicio brindado a entera satisfacción.

- **4.6.7.-** Los licitantes deberán de presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmado por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:
- **a)** A realizar el servicio en el plazo y lugar señalado por la Contratante.
- b) A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a la Contratante y en ningún caso se considera a la Contratante como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la prestación del servicio.
- **c)** A garantizar el servicio durante la vigencia del mismo y hasta seis meses posteriores.
- **d)** A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción del servicio.
- **e)** A contar con personal calificado, recursos financieros suficientes y equipo requerido de manera inmediata y permanente durante todo el periodo del servicio.
- f) A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada con la contratante, que en su caso origine algún daño o perjuicio causado a la Contratante por vicios ocultos, error, dolo, negligencia o mala fe.
- **g)** A realizar los entregables conforme a los descrito en el Anexo 3 y cumpliendo con las características solicitadas en el Anexo 2.
- h) A presentar los entregables de acuerdo a los tiempos establecidos en el Anexo 4 y a entera satisfacción de la Contratante
- **4.6.8.-** Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometan en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:



Página 10 de 67





GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- a) A que aceptan y reconocen que toda la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por la contratante, así como aquella a la que llegase a tener acceso, será considerada como confidencial, por lo que obliga a mantener absoluta discreción confidencialidad respecto de cualquier tipo información, datos o documentación, así como a obligar a sus trabajadores y/o empleados, a mantener en los mismos términos de discreción tales aspectos confidenciales y a no divulgar a terceros la información, datos o documentación a los que pudieran llegar a tener acceso durante o con posterioridad al desarrollo y ejecución de los servicios objeto de la presente adjudicación y a la vigencia de la misma.
- **b)** A que el manejo de la información confidencial incluye, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:
- **I.** La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la contratante;
- **II.** La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo el adjudicado utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con el servicio encomendado, y
- **III.** La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por los trabajadores o por la contratante.

Para efectos de la presente carta, se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa. mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, fórmulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños. descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas o cualquier otro tipo de información, propiedad de la contratante a la que tenga acceso el adjudicado; misma que podrá constar documentos. fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, disquetes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

4.6.9.- Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica, constancia de inscripción en el padrón de proveedores del gobierno del estado de puebla, vigente.

4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

- **a)** Deberán presentar la propuesta Técnica en 2 recopiladores Lefort de dos argollas, un juego en original firmado en tinta azul por la persona facultada para ello y otro juego en copia simple. De igual forma, se les solicita **no** presentar hojas sueltas y engrapadas, engargoladas, dentro de protector o en fólder con broche.
- **b)** La información contenida en el juego en original y el juego en copia, deberá ser idénticas.
- c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.
- d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica deberán estar debidamente foliados, sellados (obligatorio en caso de ser persona moral) y firmados por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial en todas sus hojas, tanto en el original como en la copia, el licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo; incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se les haya solicitado.
- **e)** Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.
- f) Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán estar debidamente foliados, si carecen del mismo, no será responsabilidad de la Convocante, por lo que el licitante deberá revisar su







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

información y documentación.

- **g)** Los dispositivos que deberán integrar las propuestas son los siguientes:
- 1.- **Sobre 2** Propuesta Técnica deberá contener 2 dispositivos USB con la **Caratula del ANEXO B**, grabada en **formato WORD**.

5.-ASPECTOS ECONÓMICOS

El **TERCER SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Económica" o Sobre 3, deberá contener:

5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1.- La propuesta económica ANEXO C, así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán presentarse en fólder tamaño carta con broche baco, estar impresos en papel membretado original del licitante, dirigida a la Convocante, indicando el número de la presente Licitación GESAL-281-492/2022, debiendo contener folio, sello (en caso de ser persona moral) y firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, en caso de ser persona moral, debiendo indicar, adicionalmente en la última hoja, el nombre del mismo. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto será total responsabilidad del mismo. LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.

La propuesta económica del licitante o sobre 3, deberá contener 2 dispositivos **USB** con el **ANEXO C** grabado en formato **EXCEL**, que invariablemente deberá coincidir con lo presentado en la Propuesta Técnica mismos que serán proporcionados por el licitante

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como máximo. El no presentarla así será causa de descalificación. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda "Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio".

- **5.1.3.-** La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.
- **5.1.4.-** En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.
- **5.1.5.-** En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificados prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.
- **5.1.6.-** Se solicita que, preferentemente, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos contengan el nombre del licitante, número de licitación y "propuesta económica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problemas para leerse, ni que contenga virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el PUNTO 13 de estas bases. (No incluir imágenes).

- **5.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS.** Todos los licitantes deberán anexar a su propuesta económica, los requisitos que a continuación se enuncian, tomando en cuenta que la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.
- **5.2.1.-** Garantía de seriedad conforme al **PUNTO 7** de estas bases.
- **5.2.2.-** Los licitantes deberán presentar su propuesta económica, conforme al **ANEXO C**.
- **5.2.3.-** Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible de la declaración anual 2021 con su respectivo acuse de recibido del SAT con sello o liga digital correspondiente y la última declaración provisional 2022 (ISR e IVA) del mes inmediato anterior a la presentación de la proposición.
- **5.2.4.-** Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible del documento vigente para la presentación y apertura de







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Propuestas Legales y Económicas en que conste, la Opinión Positiva respecto del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32D, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá obtener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

- 5.2.5.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, el documento en el que conste la Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, el cual debe contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente; así mismo, de conformidad **ACUERDO** número el ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, publicado el 22 de septiembre de 2022, los licitantes deberán considerar el cumplimiento de la regla séptima del Acuerdo mencionado. El documento en el que conste la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social deberá estar generado dentro de los cinco días hábiles previos a la presentación de su propuesta económica.
- **5.2.6.-** Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, documento vigente a la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedidos por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.

- **6.1.-** Los licitantes interesados en participar en procedimientos de adjudicación deberán presentar Constancia de No Inhabilitado de personas físicas v/o jurídicas vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de adquisiciones. arrendamientos o servicios; conforme al PUNTO 2.4.8 en términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 27 de mayo de 2011.
- **6.2.-** No se acepta participación conjunta.

7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

- **7.1.-** De Conformidad con el Artículo 126 fracción I de la Ley, los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, mediante:
- **a)** En el caso de <u>Cheque</u> este deberá ser cruzado el cual deberá contener la leyenda "<u>No negociable</u>", a favor del Gobierno del Estado de Puebla.
- b). Para el caso de las <u>Pólizas de Fianza</u>, se deberá incluir una leyenda en el cuerpo de dicho instrumento, en la que se aclare que esa póliza se expide a favor del <u>Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas</u>; en todos los casos será por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ofertado sin incluir el IVA.

En caso de presentar cheque cruzado este no deberá contener otra leyenda diversa a "No negociable", de acuerdo a lo previsto en el Artículo 178 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de exhibir cheque cruzado, éste deberá presentarse dentro de una mica o sobre, (no enmicado) por lo que no se aceptarán cheques engrapados o pegados en hojas blancas.

La garantía se exige para cubrir al Gobierno del Estado de Puebla contra el riesgo de incumplimiento por parte de los licitantes en los siguientes casos:

- a) Si el (los) licitante(s) retira(n) su oferta.
- b) Si el (los) licitante(s) al (los) que se le(s) adjudicó el



Página 13 de 67





GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

contrato derivado de esta licitación, no firma(n) el mismo de conformidad con los plazos establecidos en estas bases.

En cualquiera de estos casos, la garantía de seriedad se aplicará en beneficio del Gobierno del Estado de Puebla, como indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Esta garantía deberá presentarse dentro del tercer sobre.

- **7.2.-** En caso de que los licitantes, para garantizar sus propuestas, decidan otorgar póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su redacción será conforme al **ANEXO D.**
- **7.3.-** No se aceptarán garantías con enmendaduras, tachaduras, rotas o perforadas. Ni cheques de cuentas de persona distinta al licitante. El presentarlas así será causa de descalificación.
- **7.4.-** Esta garantía se regresará a los licitantes que no hayan resultado adjudicados, en un plazo de <u>15 días</u> **hábiles** posteriores a la notificación del fallo respectivo.
- **7.5.-** Por lo que respecta al licitante adjudicado, le será devuelto una vez que presente la garantía de cumplimiento respectiva, debidamente sellada de recibido por la Contratante.
- **7.6.-** El horario para recoger dichas garantías será de lunes a viernes de **10:00 a 15:00 horas** en las oficinas de la Convocante, presentando el recibo, su solicitud respectiva y copia de identificación de la persona que recibirá la garantía.
- **7.7.-** La Convocante conservará en custodia las garantías de seriedad que sean otorgadas por este concepto, hasta la fecha del fallo.

La devolución de las garantías de seriedad a los licitantes se realizará a solicitud de los mismos, en un periodo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, las garantías serán consideradas como canceladas y resguardadas en el archivo general.

EVENTOS DE LA LICITACIÓN:

8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

8.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas en horario y días señalados en el PUNTO 3, del calendario establecido al inicio de las presentes bases que rigen el procedimiento de licitación pública, mismas que invariablemente deberán ser enviadas en el formato identificado como ANEXO F (no escaneado y en formato WORD), a través del correo electrónico que a continuación se señala (se deberá indicar en el asunto del correo la "PREGUNTAS leyenda GESAL-281-492/2022 NOMBRE DEL LICITANTE") debiendo enviar de forma legible, escaneado el comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:

juntadeaclaraciones@puebla.gob.mx

QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 4137/5062 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

Lo anterior, con el fin de que la Convocante y la Contratante se encuentren en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma, en el evento de junta de aclaraciones; en caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante NO DARÁ RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS O DUDAS ENVIADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito o en forma directa, debiendo ser **invariablemente a través del correo electrónico antes mencionado** y hasta la hora prevista. Asimismo, no se aclarará en el evento señalado en el **PUNTO 9** de estas bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes mencionado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico, legal y económico previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas



Página 14 de 67





GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

contengan comentarios adicionales.

- **8.2.-** Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 o anexos** se refieren, en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.
- **8.3.-** No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Participantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, así como las preguntas que los Licitantes envíen fuera de las fechas y horarios establecidos en los **PUNTOS 1** y **3** del calendario de estas bases.

9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

- **9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.-** Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 5**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública.
- **9.2.-** Uno de los representantes de la Convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el **PUNTO 8** de estas bases.
- **9.3.-** Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes. La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.
- **9.4.-** Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.
- **9.5.-** Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la Convocante se libera de cualquier responsabilidad en

relación a que algún licitante carezca de alguna información.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIA DEL ACTA DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADA.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

10.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. -Se estará a lo dispuesto en el PUNTO 6, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública, el registro se llevará a cabo 30 minutos antes de esa hora.

EXACTAMENTE a la hora señalada en el **PUNTO 6** del calendario establecido al inicio de las bases y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIA DEL ACTA DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADA.
- **10.2.-** Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

DESARROLLO DEL EVENTO:

- **10.3.-** Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.
- **10.4.-** Se hará la presentación de los representantes de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el Órgano Interno de Control y representantes del área Contratante.







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- 10.5.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA, conforme a lo señalado en los PUNTOS 3, 4 y 5 de estas bases.
- 10.6.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar <u>fuera de los sobres</u> la Constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación, el no hacerlo será motivo de descalificación.
- 10.6.1.- Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A.** Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el **PUNTO 3** de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

- **10.7.-** En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el **PUNTO 4** de estas bases.
- **10.8.-** La **CARÁTULA DEL ANEXO B** será rubricada al menos por un asistente a este evento.
- 10.9.- Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los PUNTOS 3 y 4 de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas.

El acta será firmada por los asistentes, entregando

- copia ya sea impresa o en medio magnético al finalizar.
- **10.10.-** La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.
- **10.11.-** El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado con cinta adhesiva, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de propuestas, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.
- **10.12.-** Si se da el caso en el que algún licitante no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados y haya comprado bases, se le dará acceso al evento, pero quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Contratante realizará la evaluación de las propuestas técnicas recibidas y emitirá el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el **PUNTO 12** de estas bases.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 11.1.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1** más los documentos solicitados en el **PUNTO 4.6**, ambos de las presentes bases.
- El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación
- **11.2.-** Elementos para la evaluación técnica. La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando el servicio ofertado por los licitantes, con:
- a) Todo lo solicitado en estas bases;
- **b)** Cartas, Anexos, etc. y
- c) Demás requisitos que se establezcan en la junta de aclaraciones.

12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- **12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. -** Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 7.,** del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública.
- **12.2.-** La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen **emitido por la Contratante.**
- **12.3.-** Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.
- 12.4.- Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, mediante escrito firmado por la persona autorizada para ello, en un plazo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, será considerada como cancelada y resguardadas en el archivo general. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con:

13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

DESARROLLO DEL EVENTO:

- **13.1.-** Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas.
- **13.2.-** Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.
- **13.3.-** En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre y una vez verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.
- **13.4-** Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, así como la garantía solicitada, en ese instante será abierto por un representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

- **13.5.-** Las propuestas económicas **ANEXO C** serán rubricadas por los asistentes.
- **13.6.-** Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos.
- 13.7.- Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número prevalecerá la cantidad con letra.

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.

- **13.8.-** La Secretaría podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento previo de todos los licitantes presentes al momento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley.
- **13.9.-** Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva junto con el Órgano Interno de Control y la Contratante, y el Licitante donde se asentará el resultado de este hecho.
- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIAS DE LAS ACTAS DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADAS.

14.- FALLO.

14.1.- La Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 88 y 90 de la Ley, comunicará vía correo electrónico (el establecido por el licitante en el **ANEXO G**), el acta de fallo a los licitantes cuyas propuestas fueron susceptibles de evaluarse económicamente, a







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

partir del plazo señalado en el **PUNTO 8** del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública **Y HASTA LOS PRÓXIMOS 5 DÍAS NATURALES.**

- **14.2.-** Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.
- 14.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado, de conformidad con el Artículo 89 de la Ley en la materia.
- **14.4.-** Una vez que el Acta de Fallo es enviada, es responsabilidad del licitante adjudicado confirmar la recepción de la misma, de no hacerlo, se da por entendido que fue recibida y comunicada para cualquier efecto.

ASPECTOS GENERALES:

15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

- **15.1.-** Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.
- 15.1.1.- Por no presentar constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación
- 15.1.1.1- Por no presentar fuera del sobre la

- Constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación, conforme a lo establecido en el apartado 2.4.8 de las bases.
- **15.2.-** Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.
- **15.3.-** Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas (obligatorio en caso de ser persona moral) y firmadas por el representante legal, indicando en la última hoja, el nombre y puesto del mismo.
- **15.4.-** Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- **15.5.-** Si no presenta la garantía solicitada en el **PUNTO 7** de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía para la seriedad de propuestas sea inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta sin incluir el I.V.A. (según sea el caso), o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada.
- **15.6.-** Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.
- **15.7.-** Si no presenta original y copia de la propuesta técnica o si esta última estuviera incompleta.
- **15.8.-** Si su propuesta no indica el periodo de prestación del servicio o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases o en Junta de Aclaraciones.
- **15.9.-** Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contraponga, o resulte ambigua y confusa para realizar la evaluación correspondiente.
- 15.10.- En caso de que la carta solicitada en el PUNTO



#PRO integridad SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- 3.2 se presente con alguna restricción o salvedad
- **15.11.-** Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.
- **15.12.-** Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.
- **15.13.-** La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes o servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los Artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.
- **15.14.-** En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.
- 15.15.- Por no cumplir con la descripción detallada del servicio en su propuesta técnica conforme al ANEXO
 1 de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.
- **15.16.-** Por no presentar los **ANEXOS B** y **C**, debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.
- **15.17.-** Si en el evento señalado en el **PUNTO 10** de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

- **15.18.-** Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones.
- **15.19.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el **PUNTO 3** de las presentes bases.
- **15.20.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el **PUNTO 4** de las presentes bases.
- **15.21.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el **PUNTO 5** de las presentes bases.
- **15.22.-** Por presentar dos o más propuestas técnicas o económicas por partida.
- **15.23.-** Por no presentar las propuestas legales, técnicas y económicas originales con firma autógrafa del licitante o la persona autorizada para ello.
- **15.24.-** Por que su propuesta económica rebase el presupuesto autorizado.
- **15.25.-** Por no presentar rubricada, firmada y foliada, la documentación legal, técnica y económica.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- **16.1.-** El criterio de adjudicación será en favor de aquellos licitantes que cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos y que oferte el **precio más bajo por la totalidad del servicio**.
- **16.2.-** Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.
- **16.3.-** Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los



Página 19 de 67





GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado, de conformidad con el Artículo 89 de la Ley en la materia.

17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA

La presente licitación podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

- **17.1.-** Cuando las propuestas presentadas **no reúnan los requisitos esenciales** previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley.
- **17.2.-** Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún participante porque sus precios **rebasen** el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.
- **17.3.-** Cuando **no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes** o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de conformidad con el Artículo 92 fracción III de la Lev.
- **17.4.-** Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la Convocante y/o Contratante, de conformidad con el Artículo 92 fracción IV de la Ley.
- **17.5.-** Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.
- **17.6.-** Por restricciones presupuestales de la Contratante.

18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

18.1.- De conformidad con el Artículo 126 fracción III de la Ley, el proveedor ganador, garantizará el

cumplimiento del contrato, así como la indemnización por vicios ocultos, mediante cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor del <u>Gobierno del Estado de Puebla</u>. Para el caso de las pólizas de fianza, se deberá incluir una leyenda en el cuerpo de dicho instrumento, en la que se aclare que esa póliza se expide a favor del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en todos los casos será por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total con IVA.

Esta garantía deberá presentarse al área Contratante a la firma del contrato citado, para cubrir el cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, calidad y vicios ocultos. En caso de ser fianza deberá presentarse conforme al **ANEXO E.**

La Convocante conservará en custodia únicamente las garantías de seriedad que sean otorgadas, hasta la fecha del fallo, en la que se devolverán a los licitantes salvo la de aquél a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y acredite haberla presentado al área Contratante.

- **18.2.-** No se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato diferente a cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca, con independencia del texto del contrato y del importe adjudicado.
- **18.3.-** Cabe destacar que en caso de que algún proveedor adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, se estará a lo previsto en el Artículo 105 de la Ley.
- **18.4.-** Con fundamento en el Artículo 128 de la Ley, la garantía de cumplimiento de contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes al que se firme, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

19.- CONTRATOS.

19.1.- El proveedor adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Página 20 de 67





GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

la Convocante, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

- **a)** xConstancia de situación fiscal con una antigüedad de expedición no mayor a 30 días naturales.
- **b)** Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento, en caso de ser persona física. Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.
- **c)** Poder notarial del representante o Apoderado legal de la empresa.
- **d)** Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.
- e) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento o comodato, junto con copia simple legible de las identificaciones de los suscribientes del contrato, con facultades legales correspondientes.
- f) Constancia de Inscripción al padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.
- **g)** Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas, vigente, con Código QR verificable.
- h) Constancia de No adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente y con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2022 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla
- i) Documento vigente en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32D, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de

acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

- j) Documento vigente en el que conste la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, publicado el 22 de septiembre de 2022. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.
- k) Documento vigente en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedidos por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

Todos los documentos solicitados en este numeral, también deberán ser presentados en dispositivo de almacenamiento USB.

En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.

Lo anterior permitirá elaborar, firmar y recibir el contrato derivado a la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HABILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la Convocante.

- La documentación original será devuelta inmediatamente después de que se haya cotejado, a excepción de la garantía de cumplimiento.
- 19.2.- En caso de no presentarse a la formalización del







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

contrato, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el **PUNTO 19.1** dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta y la contratación pasará al segundo lugar.

19.3.- El Administrador del Contrato, deberá supervisar la prestación del servicio, realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes, solicitar al Licitante Adjudicado todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanen del Contrato, así como vigilar la correcta diligencia del mismo.

El **Verificador del Contrato**, deberá supervisar que los servicios se lleven a cabo en tiempo y forma, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Contrato y deberá notificar de cualquier inconsistencia a "**EL ADMINISTRADOR**".

- **19.4.-** Con fundamento en el Artículo 80 fracción XXIV, la indicación de que el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en términos del Artículo 136 de la Ley.
- 19.5.- De conformidad con los Artículos 126 fracción III, 128 de la Ley, así como los PUNTOS 18.1, 18.2, 18.3 y 18.4 de las bases, el licitante adjudicado, deberá presentar a la dependencia Contratante, dentro de los 5 días naturales siguientes contados a partir de la firma de contrato, la Garantía de cumplimiento y vicios ocultos, para los efectos precisados en la Ley, y los citados puntos de las bases.

20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1.- La Contratante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento en tiempo y monto) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Estos se formalizarán por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

- **21.1.-** Si no cumple con la entrega de los bienes o la prestación de los servicios en el tiempo y forma convenidos.
- **21.2.-** Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.
- **21.3.-** Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.
- 21.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando se rescinda el contrato, la Contratante deberá informar a la Convocante a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

- **21.5.-** Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor se hará de la siguiente manera:
- a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.
- b) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que, dentro del término, que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor a 3 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- **c)** Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer.
- d) La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de 15 DÍAS HÁBILES.

22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

22.1.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El lugar en el que se prestará el servicio será en la







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Dirección de Gestión de Recursos Naturales y Biodiversidad de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, ubicado en la Lateral Recta a Cholula, kilómetro 5.5, número 2401, municipio de San Andrés Cholula, Puebla, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, con el Biól. Daniel Espinoza Vizcarra, Director de Gestión Recursos Naturales y Biodiversidad, al teléfono (222)273 68 00 extensión 1140, previa cita.

A su vez, el proveedor deberá realizar las visitas de campo en las zonas denominadas, Humedal de Valsequillo y Sierra del Tentzo, estudios de Zona Típica Monumental y los Programas de Manejo de ambas zonas, para la elaboración del estudio y las consultas necesarias a la Contratante para compilar la información del documento, así como acudir a las oficinas de la contratante para la evaluación del servicio prestado y para la realización de presentaciones, con el Biól. Daniel Espinoza Vizcarra, Director de Gestión Recursos Naturales y Biodiversidad, al teléfono (222)273 68 00 extensión 1140, previa cita.

22.2.- El inicio del servicio deberá ser notificado a la Convocante mediante el formato identificado como "**ANEXO H**" parte 1 al correo electrónico leticia.carreon@puebla.gob.mx, con una anticipación mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: (222) 2 29 70 00 ext. 4137/5062.

22.3.- El Administrador del Contrato, deberá supervisar la prestación del servicio, realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes, solicitar al Licitante Adjudicado todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanen del Contrato, así como vigilar la correcta diligencia del mismo.

23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Las sanciones que la Contratante aplicará serán las estipuladas en la Ley.

Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:

- **23.1.-** Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación, después del acto de apertura de propuestas técnicas.
- **23.2.-** Cuando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.
- **23.3.-** Cuando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento, dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la firma del contrato.
- **23.4.-** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando exista incumplimiento en el servicio, por no iniciar el servicio motivo de esta licitación en los plazos y especificaciones establecidos en las Bases, o por dar servicios de calidad inferior a la pactada.
- **23.5.-** Las penas convencionales se aplicarán por causas imputadas al licitante adjudicado, cuando existan retrasos en el inicio de la prestación del servicio, conforme a:
- a) El 2% por el monto correspondiente a los servicios diferentes al solicitado en la descripción de la partida (sin incluir I.V.A.)
- b) El 0.02%. Por cada día de retraso que transcurra en la presentación de los entregables sobre el importe del servicio, contados a partir de la fecha establecida para la entrega a entera satisfacción de la contratante (sin incluir I.V.A.)

Serán deducidas a través de Cheque Certificado, de Caja o nota de crédito o transferencia electrónica. Dicho documento deberá estar a Nombre de: Gobierno del Estado de Puebla y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación.

La contratante podrá rescindir el contrato, total o parcialmente, según sea el caso, haciendo efectiva la póliza de garantía y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Página 23 de 67





GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley.

24.- PAGO

24.1.- El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante requisitada sin errores o deficiencias los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será la responsabilidad del proveedor, los inconvenientes que para su cobro representen. Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE Gobierno del Estado de Puebla			
R.F.C. GEP8501011S6			
DIRECCIÓN	Avenida 11 oriente 2224 Colonia Azcarate, C.P. 72501 Puebla,		
	Puebla.		

- **24.2.-** La Contratante no cubrirá factura que no esté validada en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total realización del servicio.
- **24.3.-** Los pagos se realizarán conforme a lo siguiente:

Un primer pago del 12.2% del monto total adjudicado, a la presentación del entregable 1 a más tardar a los 25 (veinticinco) días naturales, posteriores a la formalización del contrato.

Un segundo pago del 53.3% del monto total adjudicado, a la presentación del entregable 2 a más tardar a los 107 (Ciento siete) días naturales, posteriores a la formalización del contrato.

Un tercer y último pago del 34.5% del monto total adjudicado, a la presentación del entregable 3 a más tardar a los 240 (Doscientos cuarenta) días naturales posteriores a la formalización del contrato.

Dichos pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas que cumplan con los requisitos fiscales y administrativos, así como de los entregables recibidos a entera satisfacción de la Contratante.

24.4.- No se otorgarán anticipos al licitante adjudicado

en esta licitación.

- **24.5.-** Se hace del conocimiento del Licitante que la Contratante será la responsable de llevar a cabo la retención a que se refiere el Artículo 35 fracción V la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de su factura antes de IVA, el cual se deberá considerar en la presentación de su factura (Verificar con la Contratante la aplicación de este requisito, antes de facturar).
- **24.6.-** Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

25.- ASPECTOS VARIOS.

- **25.1.-** Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, etc.).
- **25.2.-** Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento alguno.
- 25.3.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la Convocante con el fin de proveer óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas. Lo anterior sin que bajo ninguna circunstancia tenga la Convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

que al efecto se levanten.

26.- INCONFORMIDADES.

26.1.- Las inconformidades que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en el Artículo 143 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE
ZARAGOZA A 24 DE OCTUBRE DE 2022

JESÚS GUERRERO DUARTE DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

CEDZ/OMB/TZC/LCL







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
PRESENTE

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de (PERSONA FÍSICA O MORAL) declaro bajo protesta de decir verdad que:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-281-492/2022**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE empresa. (Especificar el tamaño de la empresa).

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-281-492/2022**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: <u>MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE</u> empresa. (Especificar el tamaño de la empresa).

ATENTAMENTE LUGAR Y FECHA

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO DE LA EMPRESA



Página 26 de 67





GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

CARÁTULA DEL ANEXO B

RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE	DEL LICITANT	ΓE:	
DIRIGIDA A:			SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIO	ÓN PÚBLICA N	IACIONAL	GESAL-281-492/2022
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:			UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
No. de Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción General
1	1	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE.

A T E N T A M EN T E BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO DE LA EMPRESA







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
PRESENTE

Fecha:			
Nombre del Lie	citante:		
Licitación Pública:			
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
1	1	\ \FR\/\(\(\(\)\)	(El licitante deberá plasmar conforme al ANEXO 1 y lo que resulte aplicable de la junta de aclaraciones)
Periodo de Ga	rantía:		
Periodo de Prestación de Servicio			
Periodo de Contrato			

A T E N T A M EN T E BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO DE LA EMPRESA

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ANEXO B1

CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. PRESENTE

INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar "NO APLICA".

Se podrán utilizar los espacios	i que requiera en cada uno de los campos	del presente anexo.
(Nombre completo)	manifiesto bajo protesta de decir verdad,	que los datos aquí asentados, son ciertos y
	•	suficientes para suscribir la propuesta en e : (persona jurídica); y que la documentación
	ta es verídica, legítima y fidedigna.	. <u>(portoria jariatoa)</u> , y que la decumentación

	MBRE DEL CITANTE									
RFC CON	N HOMOCLAVE									
		CALLE:				NÚMERO:				
DOMIC	CILIO FISCAL	COLONIA:		C.P.						
		DELEGACIÓN C	MUNICI	PIO:		ENTIDAD F	EDER	ATIVA	:	
TEL	_ÉFONOS									
_	ORREO CTRÓNICO									
DEL REF	E COMPLETO PRESENTANTE LEGAL									
2. PRINC	IPALES SERVIC	IOS O PRODUC	TOS QUE	MANEJE,	INDIC	ANDO SUS PRI	NCIPA	LES N	MARCAS, (ÉSTOS DE	BEN
SER PRO	DUCTOS IGUAL	ES O SIMILARE	S A LOS	SOLICITADO	OS EN	EL PROCEDIM	IENTO	DE A	DQUISICIÓN).	
									•	
	AR LA EXPERIE ADOS EN EL PR								ES O SIMILARES A	LOS
	CIÓN DE PRINCI									
			0 O	SIMILAR	AL	SOLICITADO	EN	EL	PROCEDIMIENTO	DE
	CIÓN/CONTRATA		T							
	OMBRE COMPL									
	EPARTAMENTO									
	ENDIÓ O SE ERVICIO	PRESTO EL								
		NITA (NIONADDE								
	ONTACTO DE VI OMPLETO DE LA									
	SPECIFICACIÓN									
1 =	OI LOII IOACION	DEL DILIN O	l .							



1. INFORMACIÓN GENERAL





GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

	SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE	
	VENDIÓ O SE PRESTÓ EL	
	SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE	
2	COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O	
	SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE	
	VENDIÓ O SE PRESTÓ EL	
	SERVICIO	
•	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE	
3	COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O	
	SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO EL ECTRÓNICO:	

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ANEXO C

PROPUESTA ECONÓMICA

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
PRESENTE

Fecha:					
Nombre del L	icitante				
Licitación Púl	blica:				
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Servicio Precio Unitario Prec		Precio Total
1					
				SUBTOTAL	
	II	MPORTE TOTAL CON LETRA TASA 16% I			
				TOTAL	

A T E N T A M EN T E BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO DE LA EMPRESA

"Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio".

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



Página 31 de 67





GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ANEXO D

GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA (TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)

Ante o a favor del: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica),	, con R.F.C, con domicilion	o en
, la seri	riedad de la propuesta presentada en la licita	ación
pública nacional GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN	SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCL	UYA
LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICA	ATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁR	EAS
NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATA	AL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUME	DAL
DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZON	NA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAI	MAS
DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETA		
SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, realizada por	•	
con la Ley, por el 10 % del monto total de su propuesta sin inclui		
	<u> </u>	
Esta fianza permanecerá vigente aun cuando se interpongan jui-	icios o recursos legales y hasta que no se	dicte
resolución firme por autoridad competente.	Total a recursor regards y maeta que no es	u
received in this per date had competente.		
El sostenimiento de la oferta es por un período mínimo de 60 (ses	senta) días naturales contados a partir del act	o de
apertura de ofertas.	soma, and materials sometimes a partir der det	.0 00
aportara do orortao.		
En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzad	adora pagara en los términos de la Lev. la can	tidad
de \$ (número) (letra M.N.) que corresponde al 10 %		
Como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía		
procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establ		
procedimento de ejectición (con exclusión de cualquier otro) establ la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.	766140 611 103 ATTICUIUS 170, 213, 202, 203 y 20	i ue
ia Ley de instituciones de Seguitos y de Fidilzas.		







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ANEXO E

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Ante o a favor del: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)

Para garantizar por <u>(nombre de la persona física o jurídica),</u> con R.F.C, con domicilio en
, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las
obligaciones derivadas del contrato (CONTRATO DEPENDENCIA) relativo a CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO
TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A
FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS
ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA
MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, realizada por el Gobierno del
Estado de Puebla de conformidad con la Ley, dentro del expediente No. GESAL-281-492/2022, por el monto total
adjudicado con IVA de \$ (número) (letraM.N.)
Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la
total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aún cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los
casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad
competente.
ouripoterite.
Asimismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos
de los bienes o servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.
En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos de la Ley, la cantidad
de \$ (número) (letraM.N.) que corresponde al 10 % del monto total del contrato con IVA . Como
garantía de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta
someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los Artículos
178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
, , , , ,







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ANEXO F

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

	NOMBRE DEL LICITANTE					
	REFERENCIA					
1	PREGUNTA					
	RESPUESTA					
	REFERENCIA					
2	PREGUNTA					
	RESPUESTA					
	REFERENCIA					
3	PREGUNTA					
	RESPUESTA					
	REFERENCIA					
4	PREGUNTA					
	RESPUESTA					

LUGAR Y FECHA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

<u>IMPORTANTE:</u> SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ANEXO G

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los

prrespondientes a mi representada		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FISICA)		
NACIONALIDAD		
DOMICILIO FISCAL	(CALLE, NÚMERO, COLONIA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, C.P, ENTIDAD FEDERATIVA)	
TELÉFONOS		
CORREO ELECTRÓNICO		
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA:		

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA ORDEN DE COBRO

LUGAR Y FECHA

Página 35 de 67







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ANEXO H

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico leticia.carreon@puebla.gob.mx mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO" debiendo asentar lugar, día y hora.

Parte 1 (Expediente Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios)

Procedimiento:	GESAL-281-492/2022	
Proveedor:		DATOS DE LA ENTREGA:
Dependencia/Enti	idad:	
Cantidad:		
Descripción genérica del servicio: 1		
2		
3		
Fecha:		Hora:
ATENTAMENTE		
	NOMI	BRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO		







UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Partida	Cantidad	Unidad de	Descripcion
1 artiud	Gantidad	Medida	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:
			Servicio técnico integral que incluya la elaboración de los estudios técnicos justificativos a fin de restablecer las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de jurisdicción estatal a las zonas denominadas, Humedal de Valsequillo y Sierra del Tentzo, estudios de Zona Típica Monumental y los Programas de Manejo de ambas zonas, con base en la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla y su Reglamento, en Materia de Áreas Naturales Protegidas y, en su caso, en otras disposiciones jurídicas de carácter estatal que prevean mecanismos que brinden estrategias similares de protección y conservación de los elementos naturales.
			II. PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
			El proveedor deberá realizar el servicio a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y a más tardar a los 240 días naturales posteriores.
			III. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
			El lugar en el que se prestará el servicio será en la Dirección de Gestión de Recursos Naturales y Biodiversidad de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, ubicado en la Lateral Recta a Cholula, kilómetro 5.5, número 2401, municipio de San Andrés Cholula, Puebla, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, con el Biól. Daniel Espinoza Vizcarra, Director de Gestión Recursos Naturales y Biodiversidad, al teléfono (222)273 68 00 extensión 1140, previa cita.
			A su vez, el proveedor deberá realizar las visitas de campo pertinentes en el área de interés, para la elaboración del estudio y las consultas necesarias a la Contratante para compilar la información del documento, así como acudir a las oficinas de la contratante para la evaluación del servicio prestado, para la realización de presentaciones, con el Biól. Daniel Espinoza Vizcarra, Director de Gestión Recursos Naturales y Biodiversidad, al teléfono (222)273 68 00 extensión 1140, previa cita.
			IV. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO
			El proveedor deberá realizar el servicio, en 3 etapas siendo las siguientes:
1	1	SERVICIO	Etapa 1. Estudios técnicos que analicen la belleza natural de las Áreas Naturales Protegidas Humedal de Valsequillo y Sierra del Tentzo con el objeto de establecer estrategias de protección, conservación, aprovechamiento y restauración desde el enfoque previsto en la Ley sobre la Protección y Conservación de Poblaciones Típicas y Bellezas Naturales del Estado de Puebla, mismos que deberán contener lo siguiente:
			1. La ubicación y superficie.
			2. La delimitación precisa del polígono correspondiente.
			3. Las características biológicas relevantes o, en su caso, únicas que posee y permiten categorizar como belleza natural, de manera enunciativa y no limitativa, ecosistemas, paisajes, montañas, flora y fauna, o cuerpos de agua.
			4. El entorno en el cual se encuentran inmersas y la identificación de riesgos actuales o potenciales que pudiesen interferir con su protección.
			5. La aportación que brinda la belleza natural a las tradiciones y cultura del Estado de Puebla.
			El proveedor realizará las siguientes actividades:
			a) Elaboración de los planos que ilustren la cartografía utilizada, en los que se determine de manera precisa los límites y superficie de los lugares de riqueza natural identificados para declararlos zonas típicas monumentales.
			b) Diagnóstico de los elementos naturales que conforman la riqueza natural y las actividades que se realizan en los lugares identificados para declararlos zonas típicas monumentales.
			c) Propuesta de medidas de manejo de los elementos naturales existentes en los proyectos de declaratorias de zonas típicas monumentales.
			d) Estudios técnicos que justifiquen la declaratoria de los lugares identificados como zonas típicas monumentales.
			El proveedor deberá presentar el avance la Etapa 1 a los 30 días a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato, se entregarán en formato texto editable en un CD. Este avance no formará parte de los entregables, tendrá la utilidad de verificar el progreso y garantizar la entrega. Este deberá ser proporcionado al Biól. Daniel Espinoza Vizcarra, Director de Gestión Recursos Naturales y Biodiversidad, al teléfono (222)273 68 00 extensión 1140, previa cita
	L	L	





GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Etapa 2.

Estudios Técnicos Justificativos (ETJ), deberán cumplir con los criterios de contenido establecidos en el capítulo uno de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 del Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, en Materia de Áreas Naturales Protegidas, así mismo, deberán contener los siguientes apartados:

- I. Presentación
- II. Introducción
- III. Antecedentes
- IV. Justificación
- V. Objetivos generales y específicos
- VI. Fundamento jurídico
- VII. Datos generales, en la que se incluya:
- a) Nombre del área propuesta;
- b) Municipio en donde se localiza el área;
- c) Superficie;
- d) Vías de acceso; y
- e) Mapa que contenga medidas y colindancias y descripción limítrofe a escala 1 a 50,000.
- VIII. Evaluación ambiental, en donde se señalen:
- a) Descripción de los ecosistemas, especies o fenómenos naturales que se pretende proteger;
- b) Estado de conservación de los ecosistemas, especies o fenómenos naturales; y
- c) Antecedentes de protección del área.
- IX. Diagnóstico del área, en el que se considere:
- a) Características históricas y culturales,
- b) Aspectos socioeconómicos relevantes desde el punto de vista ambiental;
- c) Usos y aprovechamientos, actuales y potenciales de los recursos naturales;
- d) Situación jurídica de la tenencia de la tierra;
- e) Proyectos de investigación que se hayan realizado o que se pretendan realizar;
- f) Problemática específica que deba tomarse en cuenta; y
- g) Centros de población existentes al momento de elaborar el estudio.
- X. Propuesta de manejo, en la que se especifique:
- a) Zonas núcleo y zonas de amortiguamiento a que se refiere el artículo 68 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y
- el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla;
- b) Administración;
- c) Operación; y d) Financiamiento.
- a) i manoiamionio.
- XI. Glosario de Términos
- XII. Bibliografía
- XIII. Información adicional del Estudio Técnico Justificativo
- El proveedor realizará las siguientes actividades:
- a) Trabajo de campo para corroborar el cumplimiento de los criterios seleccionados que sustenten la definición de los polígonos y proponer, en su caso, su actualización, para prevenir cualquier cuestionamiento de índole técnica.
- b) Elaboración de los estudios previos justificativos y del resumen técnico que se integra al Aviso por el cual se ponen a disposición del público en general.
- c) Elaboración de la propuesta de Aviso por el que se pone a disposición del público en general los estudios técnicos justificativos correspondientes a esta etapa.

El proveedor deberá presentar el avance la Etapa 2 a los 90 días a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato, se entregarán en formato texto editable en un CD. Este avance no formará parte de los entregables, tendrá la utilidad de verificar el progreso y garantizar la entrega. Este deberá ser proporcionado, al Biól. Daniel Espinoza Vizcarra, Director de Gestión Recursos Naturales y Biodiversidad, al teléfono (222)273 68 00 extensión 1140, previa cita.

Etapa 3.

Los Programas de Manejo y su financiamiento, deberán cumplir con los criterios de contenido establecidos en el título tercero sección segunda artículos 76 y 78 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como lo establecido en los artículos 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, en Materia de Áreas Naturales Protegidas:, así mismo, deberán contener los siguientes apartados:







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,

	I. Presentación
	II. Introducción
	III. Antecedentes
	a) Origen del proyecto del Área Natural Protegida;
	b) Contexto internacional;
	c) Contexto nacional; y
	d) Contexto estatal.
	IV. Objetivos y metas del ANP
	a) Objetivo general; y
	b) Objetivos específicos.
	V. Justificación
	VI. Descripción del Área Natural Protegida
	a) Localización y límites;
	b) Características físicas-geográficas; c) Características biológicas;
	d) Contexto histórico y cultural;
	e) Contexto demográfico, económico y social;
	f) Uso de suelo y aguas nacionales; g) Tenencia de la tierra; y
	h) Normas Oficiales Mexicanas.
	VII. Diagnóstico y problemática de la situación ambiental
	a) Ecosistémicos;
	b) Demográfico y socioeconómico;
	c) Presencia y coordinación institucional;
	d) Gestión y consenso del programa.
	VIII. Subprogramas de conservación
	a) Subprograma de Protección; b) Subprograma de Manejo;
	c) Subprograma de Restauración;
	d) Subprograma de Conocimiento;
	e) Subprograma de Cultura; y f) Subprograma de Gestión.
	1) Subprograma de Gestion.
	IX. Ordenamiento Ecológico y Zonificación
	a) Ordenamiento Ecológico; b) Zonificación y Subzonificación y zona de influencia;
	c) Criterios de delimitación, ubicación y extensión de las subzonas; y
	d) Políticas de manejo.
	X. Reglas administrativas
	XI. Programa Operativo Anual
	XII. Evaluación de la efectividad del manejo
	a) Proceso de evaluación;
	b) Directrices generales; y c) Metas e Indicadores.
	XIII. Propuesta de esquema de financiamiento para la gestión del área
	XIV. Bibliografía
	XV. Información adicional del Programa de Manejo
	a) Cuadro de construcción
	b) Listados de flora y fauna c) Fotografías
	d) Ilustraciones
	e) Gráficos
l	
	El proveedor realizará las siguientes actividades:

1. Elaboración de propuesta de Bases y Términos para llevar a cabo la socialización de los Programas de Manejo





GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- 2. Elaboración y entrega del Manual de Procedimientos para el cumplimiento de las consultas públicas o socialización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de cuestionamiento que afecte el proceso de elaboración, incluidos los formatos que deberán aplicarse para documentar dicho cumplimiento.
- 3. Capacitación al personal oficial encargado de llevar a cabo la socialización de los programas de manejo, para que la información obtenida cumpla con los estándares técnicos que se requieren, previendo así cuestionamientos de índole técnica.
- b) Elaboración del programa de manejo de cada área natural protegida, que comprende:
- 1. Propuesta de subzonificación atendiendo al estado de conservación de los ecosistemas presentes y los usos actuales y potenciales.
- 2. Proponer la mejor estrategia de manejo de las subzonas identificadas.
- 3. Proponer el catálogo de actividades permitidas y no permitidas, así como reglas administrativas correspondientes en función de las modalidades establecidas en la declaratoria.

El proveedor deberá presentar 4 avances de la Etapa 3 a los 120, 150, 180 y 210 días a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato, se entregarán en formato texto editable en un CD. Este avance no formará parte de los entregables, tendrá la utilidad de verificar el progreso y garantizar la entrega. Este deberá ser proporcionado, al Biól. Daniel Espinoza Vizcarra, Director de Gestión Recursos Naturales y Biodiversidad, al teléfono (222)273 68 00 extensión 1140, previa cita.

La información de las 3 etapas deberá presentarse de forma sistematizada (ordenada e identificada en carpetas con los insumos utilizados en los incisos de cada entregable, entregará los documentos impresos y en formato digital en USB o CD), al Biól. Daniel Espinoza Vizcarra, Director de Gestión Recursos Naturales y Biodiversidad, al teléfono (222)273 68 00 extensión 1140, previa cita.

V. PERSONAL.

El proveedor deberá contar con el siguiente personal:

a) 1 (Un) Líder de proyecto con especialidad o maestría en áreas relacionadas con alguna de las siguientes materias: biología, ecología, derecho ambiental, ordenamiento ecológico y territorial, regionales, urbanos, estudios y/o planeación ambiental, adjuntar copia simple legible de Título Profesional de la maestría, Cédula Profesional de la maestría y/o Diploma de especialidad (cualquiera de ellas).

El personal deberá contar con experiencia mínima de 5 años en la elaboración de Estudios Técnicos Justificativos, programas de manejo y documentación técnica que sustente estrategias de conservación de ecosistemas, terrestres y marinos, y recursos naturales o en la coordinación de proyectos ambientales, así mismo acreditar haber participado o asesorado trabajos y/o proyectos de coordinación de grupos para estudios técnicos justificativos, programas de manejo de Áreas Naturales Protegidas, programas de ordenamiento ecológico, territorial, restauración, análisis medio ambientales, que hayan sido publicados y/o presentados como aprobatorios por alguna instancia gubernamental o privada, deberá presentar la versión electrónica (en formato PDF en USB) del estudio, programa o publicación del trabajo donde acredite la participación y experiencia.

b) 9 (Nueve) especialistas o investigadores, con licenciatura en áreas relacionadas con alguna de las siguientes materias: derecho, biología, medio ambiente, sociología, antropología, ecología, desarrollo urbano y regional, geomática o disciplina afín, adjuntar copia simple legible de título y/o cédula profesional.

El personal deberá contar con experiencia mínima de 5 años en estudios nacionales, estatales o regionales en aspectos ambientales, económicos, legislación ambiental, ecológicos y/o urbanos, haber participado o asesorado en proyectos y/o estudios jurídicos, ambientales y sociales, así como en temas de biodiversidad, conservación, regeneración de ecosistemas y trabajos de restauración, hidrología, planeación ambiental, planeación territorial, manejo o análisis de Sistemas de Información Geográfica, aprovechamiento sustentable y talleres de participación, a través de copia simple legible del estudio, programa o publicación del trabajo donde se acredite la autoría o participación, reconocimientos o cartas de recomendación de clientes, empresas, instituciones o expertos en el tema donde reconozcan la experiencia o servicio brindado a entera satisfacción o nombramientos en el caso de que su experiencia se haya desarrollado en el servicio público.

VI. ENTREGABLES.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos técnicos:

Dos estudios técnicos que analicen la belleza natural de la Sierra del Tentzo y del Humedal de Valsequillo, con el objeto de estrategias de protección, conservación, manejo y restauración desde el enfoque previsto en la Ley sobre la Protección y Conservación de Poblaciones Típicas y Bellezas Naturales del Estado de Puebla.

Estudios Técnicos Justificativos (ETJ), a fin de restablecer las Áreas Naturales Protegidas del Humedal de Valsequillo y Sierra del Tentzo, basados en las disposiciones generales contenidas en la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla y su Reglamento, en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

Estudios Técnicos Justificativos (ETJ), a fin de establecer dos nuevas Áreas Naturales Protegidas cercanas a la zona Humedal de Valsequillo y Sierra del Tentzo basado en las disposiciones generales contenidas en la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla y su Reglamento, en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

Programa de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas Humedal de Valsequillo y Sierra del Tentzo , los cuales deberán elaborarse conforme a los contenidos previstos en la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla y su Reglamento, en Materia de Áreas Naturales Protegidas.







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Programas de Manejo de las dos nuevas Áreas Naturales Protegidas cercanas a la zona Humedal de Valsequillo y Sierra del
Tentzo, los cuales deberán elaborarse conforme a los contenidos previstos en la Ley para la Protección del Ambiente Natural y
el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla y su Reglamento, en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

El proveedor deberá entregar los estudios y el programa de manejo respectivos conforme a lo descrito en los Anexos 2 y Anexo 3, en los tiempos estipulados en el Anexo 4.

VII. CONDICIONES GENERALES

El proveedor deberá brindar el servicio a entera satisfacción de la contratante.

El proveedor deberá basarse en las disposiciones generales contenidas en la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

El proveedor deberá proporcionar al personal técnico el equipo necesario para el desempeño del servicio, tales como, papelería, equipo de cómputo y todo tipo de artículos de oficina necesarios para el correcto desempeño de sus actividades.

El proveedor deberá solventar los costos que, en su caso, se generen por su personal, como son gastos de transporte, viáticos, y gastos en general, todo costo que se derive de la ejecución del servicio correrá por su cuenta y no causará costos adicionales para la contratante.

El proveedor deberá informar mediante escrito y/o correo electrónico a la contratante de cualquier situación que se presente durante la ejecución del servicio, en cuanto impida o dificulte la prestación de los mismos.







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ANEXO 2

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ENTREGABLES

El licitante proporcionará el original digital (CD o USB) en procesador de textos Word, sin candados o sellos para su edición de cada uno de los siguientes documentos:

- 1. Estudios previos para la declaratoria de "zona típica monumental" para el restablecimiento de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de jurisdicción estatal "Humedal de Valsequillo y "Sierra del Tentzo".
- 2. Estudios técnicos justificativos (ETJ) y sus respectivos programas de manejo, a fin de restablecer las Áreas Naturales Protegidas "Humedal de Valsequillo y Sierra del Tentzo".
- 3. Estudios técnicos justificativos (ETJ) y sus respectivos programas de manejo, a fin de establecer dos nuevas Áreas Naturales Protegidas en las zonas cercanas al "Humedal de Valsequillo y Sierra del Tentzo".

Estos documentos deber estar basados en las disposiciones generales contenidas en la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla y su Reglamento, en Materia de Áreas Naturales Protegidas, con una copia impresa, y deberán ser entregados engargolados con espiral "espiraflex", aplicando las siguientes pautas:

- a) En una cuartilla incluir la carátula con el nombre de cada área a establecer o restablecer, entidad federativa, mes con año de elaboración del estudio y fotografía que represente cada proyecto. En el reverso de las carátulas, proporcionar el nombre completo de las personas que participaron en el estudio.
- b) Hojas tamaño carta (8.5 X 11 pulgadas) con los márgenes por defecto de Word.
- c) Interlineado de 1,5 líneas con un tamaño de letra para todo el texto (9 puntos) y en una fuente tipográfica corriente (Times, Garamond, Arial). En el caso de gráfica, pie descriptivo o tabla irán en un cuerpo menor (8 puntos).
- d) El texto completo se presentará en un único archivo, con las páginas numeradas.
- 1. Presentación de la información gráfica que se incluirá en cada uno de los componentes.
- a) Las figuras (gráficos, cuadros, fotografías y otros aplicables) que ilustren los estudios, deberán incluirse en una carpeta independiente a la del texto general, clasificadas en los diferentes capítulos de que conste el estudio y numeradas de forma correcta.
- b) Las imágenes que ilustren el estudio se insertarán dentro del texto, con su correspondiente pie descriptivo y se proporcionaran además los archivos de estas en fichero aparte y en alta resolución.
- c) Todas irán acompañadas de un texto descriptivo o pie de figura con referencia, en su caso, a la fuente de la que proceda la imagen (entidad que posee los derechos de propiedad) o los datos consignados (fuente bibliográfica).
- d) Las imágenes deberán guardarse preferentemente en formato JPG, con una resolución mínima de 500 píxeles por pulgada para conseguir una impresión optima. No se aceptarán imágenes obtenidas en Internet por su baja resolución.
- e) Deberán tener los escudos del gobierno y la contratante
- 2. Presentación de mapas
- a) Los mapas deberán estar generados en un Sistema de Información Geográfica, en formato compatible con QGIS o ArcGIS.







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- b) Los mapas se realizarán a color y tomando en consideración los lineamientos de la Norma Técnica Geográfica para la presentación y representación de productos cartográficos impresos con fines estadísticos y geográficos (NTG-001-2020).
- c) En JPG para su visualización y reproducción mínimo de 500 píxeles por pulgada
- d) Los mapas deberán ser a escala mayor o igual a 1:50 000 (PDF y SHP con sus respectivos metadatos)
- e) Los formatos y tamaños de los planos, láminas y gráficos deberán ser aprobados por la contratante y deberán considerar la eventual reducción de tamaño para integrar la versión abreviada que será publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.
- f) Los mapas de las características físico-geográficas (geomorfología, geología, clima, hidrología, tipos de suelo, uso de suelo y vegetación) deberán ser a escala mayor o igual a 1:50 000 (en PDF y SHP con sus respectivos metadatos, capas de información y bases de datos). Toda la información, deberá ser legible y analizable, siguiendo los lineamientos de la Norma Técnica Geográfica para la presentación y representación de productos cartográficos impresos con fines estadísticos y geográficos.
- g) Un mapa de la propuesta de zonificación, a una escala mayor o igual que 1: 50,000 donde se ubiquen superficie, porcentaje que ocupan dentro del ANP correspondiente, con etiquetas que permitan fácilmente su identificación (En formato PDF y SHP con sus respectivos metadatos, capas de información y base de datos).
- h) Mapa de la propuesta de subzonificación, a una escala mayor o igual que 1: 50,000 donde se ubiquen superficie, porcentaje que ocupan dentro del ANP correspondiente, con etiquetas que permitan fácilmente su identificación (En formato PDF y SHP con sus respectivos metadatos, capas de información y base de datos).
- 3. Presentación de archivos tipo Shapefile y KML
- a) Todos los archivos tipo shapefile deberán presentarse en sistema de coordenadas universal transversal de Mercator (UTM) y datum WGS 1984.
- b) Los archivos SHP se deberán proporcionar con sus respectivos metadatos, capas de información y bases de datos en una USB o CD.
- Clima
- a) En la sección de clima se deberán emplear información de las estaciones meteorológicas más cercanas, de igual manera, se incluirán gráficos que muestren las fluctuaciones de temperatura y precipitación.
- 5. Características biológicas
- a) En el apartado de características biológicas, incluir graficas por grupo taxonómico, especies endémicas, nativas, exóticas y las que considere relevantes.
- 6. Investigación
- a) Se deberá integrar un anexo que incluya una tabla de los proyectos de investigación o cualquier otro documento que aporte evidencia científica, en el que contemple por lo menos: nombre del autor, institución, año y nombre de publicación.
- 7. Problemática de la zona
- a) Deberá generar una carpeta de la problemática específica detectada, en la que se agreguen ilustraciones, entrevistas y/o cualquier evidencia
- 8. Centros de población







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- a) Deberá generar una tabla dentro del texto que contenga los centros de población que inciden en el área a establecer o restablecer e incluya por lo menos: municipio, localidad, porcentajes dentro del área y total de la población respectiva.
- 9. Organigrama
- a) Deberá presentar un organigrama de la administración y manejo del área a establecer o restablecer, dentro del texto de la estructura organizacional.
- 10. Referencias Bibliográficas
- a) Todas las referencias bibliográficas tendrán formato APA, estarán integrada en el texto, tablas e imágenes que así lo requieran y se colocará un apartado de referencias bibliográficas las cuales estarán ordenada la "A" a la "Z".
- Anexos de los documentos
- a) Se presentarán los anexos correspondientes a cada documento.
- b) Se presentará una carpeta con evidencia fotográfica de los muestreos de flora y fauna, de especies observadas, tipo de vegetación y deberá contener las bases de datos con las coordenadas geográficas de la información proporcionada.







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ANEXO 3

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS POR ENTREGABLE

El proveedor deberá entregar la siguiente documentación de forma impresa y digital, correspondiente a las Áreas Naturales Protegidas (ANP) "Humedal de Valsequillo y Sierra del Tentzo", así como para las "dos" nuevas áreas propuestas para el establecimiento de ANP.

Primer entregable

- 1.- Estudios técnicos que analicen y describan las características de las Áreas Naturales Protegidas "Humedal de Valsequillo y Sierra del Tentzo", justificando las propuestas para el establecimiento de Zona Típica Monumental. Las cuales deberán incluir:
- a). Diagnóstico de los elementos naturales que conforman la riqueza natural y las actividades que se realizan en los lugares identificados para declararlos zonas típicas monumentales.
- b). Propuesta de medidas de manejo de los elementos naturales existentes en los proyectos de declaratorias de zonas típicas monumentales.
- c). Planos en los que se determine de manera precisa los límites y superficie de los lugares de riqueza natural identificados para declararlos zonas típicas monumentales.

Segundo entregable

- 1.- Estudios Técnicos Justificativos (ETJ) previos a la Declaratoria de Área Natural Protegida, de las zonas denominadas "Humedal de Valsequillo y Sierra del Tentzo".
- 2.- Estudios Técnicos Justificativos (ETJ) previos a la Declaratoria de Área Natural Protegida, de "dos" nuevas áreas cercanas al "Humedal de Valsequillo y Sierra del Tentzo".

Dichos estudios deberán contener los siguientes apartados:

I. Presentación

Se describirá desde un contexto nacional, estatal y local la importancia de cada ANP, se incluirán características específicas y datos relacionados a estas, destacando aspectos ambientales, así como la importancia del establecimiento o restablecimiento de la Declaratoria, a través de la elaboración y validación del ETJ, presentando un resumen de los puntos relevantes del estudio y las propuestas para el establecimiento o restablecimiento.

II. Introducción

Deberá contener información general sobre las características ambientales y culturales a nivel regional, así como su importancia. Se describirán de forma breve aspectos básicos relevantes y su problemática. Debiendo ser clara y secuencial con el tema a tratar, brindando información sobre las características históricas y actuales, partiendo de lo general a lo particular.

III. Antecedentes

Se describirá el origen del proyecto del ANP, importancia y legislación aplicable de cada área bajo un contexto internacional, nacional y estatal, la problemática que llevó a generar una propuesta de Declaratoria, la ubicación de estas con respecto a la priorización de regiones terrestres, hidrológicas y marinas llevado a cabo por la CONABIO en 1999, áreas importantes para la Conservación de las Aves (AICA) y estudios elaborados por instituciones de educación superior.

IV. Justificación

Deberá contener los elementos técnicos ambientales, sociales y económicos que justifiquen el establecimiento o restablecimiento de cada ANP.

V. Objetivo generales y específicos

Precisar el objetivo para contar con un documento que contenga los elementos técnicos, económicos, sociales y legales que fundamente y justifique el establecimiento o restablecimiento de las ANP de Jurisdicción Estatal.

VI. Fundamento jurídico

Se deberá describir de forma enunciativa, más no limitativa, los instrumentos jurídicos Internacionales, nacionales y estatales aplicables, siguiendo ese orden.

- VII. Datos generales, en la que se incluya
- a) Nombre del área propuesta

Deberá incluir el nombre del área a restablecer o establecer, que se reconozca fácilmente a nivel regional.

b) Municipios en donde se localiza el área







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Descripción de la ubicación de cada ANP dentro del territorio del estado de Puebla, se deberá indicar en un mapa de localización el nombre de los municipios, así como localidades y vías de comunicación principales. Debe incluir datos geográficos de importancia, que sirvan como referencia espacial, especificando los municipios en los que incide el ANP correspondiente a establecer o restablecer, incluyendo un mapa de macro localización dentro del documento. Es necesario incluir una tabla con claves, nombres, superficies totales, superficies que inciden en cada polígono y el porcentaje de los municipios correspondiente, las cifras deberán estar expresadas en hectáreas, con dos decimales. c) Superficie

Especificación de la extensión del polígono, expresado en hectáreas, perímetro en kilómetros, número de vértices del polígono, así como los municipios que abarca.

d) Vías de acceso

Deberá describir las vías de acceso al área a restablecer o establecer, partiendo de la ciudad más cercana, de acuerdo con el INEGI, detallando el nombre y tipo de vía de comunicación (camino de terracería, carretera federal, autopista, etc.), así como el kilometraje desde la ciudad a diferentes puntos de relevancia en el área a establecer o restablecer. Asimismo, deberá representar dicha información en mapas, con etiquetas señaladas de forma clara, a una escala mayor o igual que 1: 50 000, permitiendo una correcta interpretación en formato JPG.

e) Mapa que contenga medidas, colindancias y descripción limítrofe a escala 1 a 50 000

Tomando como referencia el polígono del área a proteger, se establecerán las principales características geográficas, describiendo las colindancias y límites. Se deberá presentar un mapa general de ubicación dentro del texto, indicando los municipios en los que se encuentra cada ANP y sus colindantes, así como su ubicación con respecto a otras ANP Federales y Estatales, para su fácil identificación e interpretación respecto al territorio del estado. El mapa deberá realizarse con una escala mayor o igual a 1: 50 000 (en formatos JPG, SHP y PDF con sus respectivos metadatos, capas de información y bases de datos).

Deberá contener el cuadro de construcción con los vértices de cada polígono representado, en un sistema de coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM) y datum WGS 1984. Para efectos de lo anterior, se recomienda que éstas sean ordenadas de forma clara y concisa, siguiendo el orden consecutivo de los vértices.

VIII. Evaluación ambiental, en donde se describan

Las características de las zonas, que permitan conocer el valor ecológico, sociocultural y científico de cada ANP a establecer o restablecer, que sean la base para diagnosticar la problemática ambiental y socioeconómica. La información deberá estar actualizada y respaldada mediante observaciones en campo, así como las referencias bibliográficas correspondientes.

a) Descripción de los ecosistemas, especies o fenómenos naturales que se pretende proteger

Características físico-geográficas: se describirán factores del medio físico del área a establecer o restablecer, entre los que se incluyen

Geomorfología: describir las diferentes geoformas, caracterización que refleje no solo la complejidad fisiográfica de la región, sino también las relaciones entre el relieve, así como la descripción de características de relevancia de estas. Geología: describir la conformación geológica, el origen de la diversidad litológica, las formas de los estratos y las provincias morfotectónicas.

Clima: de acuerdo con la clasificación climática de Köppen modificada por Enriqueta García, se describirán los grupos climáticos, temperaturas promedio, precipitación mensual y anual, vientos dominantes indicando su dirección y velocidad, así como fenómenos meteorológicos de importancia.

Hidrología: describir los principales cauces perennes e intermitentes, su ubicación, disponibilidad, estacionalidad y accesibilidad; deberá realizarse la identificación y descripción de cuencas y subcuencas señalando la relevancia del área protegida para estas.

Tipos de suelo: descripción de los suelos del sitio, basada en las cartas edafológicas del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), con datos actualizados.

Perturbaciones: describir los fenómenos naturales de mayor relevancia que han causado en forma histórica y recurrente perturbaciones a los ecosistemas, tales como huracanes, incendios, plagas forestales, sequías y las que se consideren de relevancia.

b) Estado de conservación de los ecosistemas, especies o fenómenos naturales

Características biológicas: se describirán las características biológicas del área a establecer o restablecer, con evaluaciones económicas de los ecosistemas existentes. Para estimar la biodiversidad se deberán utilizar metodologías reconocidas e índices estadísticos, incluyendo su referencia.







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Para mejor desarrollo de este apartado (Características biológicas), deberá incluir los siguientes elementos:

Tipo de vegetación: deberá describir los tipos de vegetación según la clasificación de Rzedowsky o su equivalente, describiendo las comunidades de interés, distribución espacial y superficies ocupadas, diferenciando por estratos (arbóreo, arbustivo y herbáceo), asimismo, los estados de conservación, distribución de especies en riesgo o emblemáticas, refiriendo las especies de uso tradicional, comercial o doméstico. Esta caracterización debe incluir una revisión de los trabajos realizados anteriormente en el área de estudio, así como verificaciones en campo.

Se deberán incluir mapas de uso de suelo y vegetación con base en el Conjunto de Datos Vectoriales de Uso Del Suelo y Vegetación Escala 1:250 000 serie VI edición 2017 del INEGI, dicha información deberá ser corroborada en campo.

Flora y fauna: deberá incluir la distribución y abundancia de las especies existentes en el área a establecer o restablecer, agrupándolas por grupo taxonómico, del más complejo al más simple: herbáceas, arbustos, árboles, mamíferos, aves, reptiles, anfibios, artrópodos y hongos. Además, se indicará la importancia particular de las especies listadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059- SEMARNAT-2010, estatus de protección ambiental, especies nativas de flora y fauna silvestres de México, y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio. Debiendo incluir la distribución e importancia comercial o tradicional. Se deberá realizar un listado de fauna doméstica, feral, exótica y exótica invasora presente en el área.

Los listados de flora y fauna se agregarán como anexo, deberán contener grupo, orden, familia, género, nombre científico, nombre común, estatus de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010, tipo de distribución según la literatura actual (por ejemplo, endémica, cuasi endémica, migratoria, invasora, nativa), estatus y población de acuerdo con la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

Servicios ambientales o ecosistémicos: deberá describirse con claridad cada uno de los servicios ambientales o ecosistémicos que brinda cada área a establecer o restablecer.

c) Antecedentes de protección del área:

Antecedentes del área: se describirá el historial de acciones, actividades y gestiones que se han llevado a cabo con la intención de conservar cada área.

IX. Diagnóstico de cada área a establecer o restablecer, en el que se considere:

El objetivo del diagnóstico es identificar la problemática del área a establecer o restablecer, con base en los elementos identificados durante la evaluación, caracterización y estado de conservación de los ecosistemas. Se analizarán los procesos naturales y humanos que determinan las condiciones actuales de uso de suelo, contaminación, uso inadecuado de los ecosistemas y biodiversidad, degradación de los ambientes naturales y aquellos que considere relevantes; todo esto en un contexto ecosistémico, social y económico. Deberán realizarse recorridos en campo y mesas de trabajo, con la participación de actores clave de los diferentes núcleos agrarios, propietarios o poseedores de los predios.

En este apartado se citarán, sin calificar o responsabilizar, los principales problemas y sus orígenes, así como las amenazas presentes en el área a establecer o restablecer. Se deberá identificar las probables causas y establecer las posibles soluciones que puedan tener los problemas o los focos de atención detectados. Es imperativo el uso correcto de las palabras "problema" y "problemática" (para un conjunto de problemas).

a) Características históricas y culturales

Se resaltará la importancia histórico cultural, que permita identificar rasgos de la población, sitios de importancia, hallazgos arqueológicos e investigaciones. La información tendrá que ser validada mediante observaciones en campo y deberá justificarse con base en publicaciones o trabajos realizados.

Historia del área: se describirán hechos históricos que de alguna manera hayan definido las características paisajísticas del área.

Leyendas y mitos: se proporcionará información sobre mitos y leyendas de las cuales se tenga conocimiento, destacando aquellos que influyen en el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales.

b) Aspectos socioeconómicos relevantes desde el punto de vista ambiental

Deberá citarse de manera clara y precisa la información socioeconómica de las poblaciones que inciden en el área a establecer o restablecer, asimismo, se describirán los datos relacionados con la población total, sexo, edad, hablantes de lenguas indígenas, condiciones de salud, alimentación y grado de escolaridad. Se realizará una breve descripción de los servicios públicos (medios de comunicación, transporte, agua potable, luz eléctrica, drenaje, educación, salud, recreativos, culturales, entre otros), con los que cuenta el área.







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Con respecto al contexto social habrá que identificar las organizaciones locales, sus autoridades tradicionales, usos y costumbres. Se identificarán los aspectos culturales vinculados con el desarrollo de la vida social de las comunidades, señalando fiestas y ritos de orden religioso o tradicional, música, gastronomía, vestido, vivienda y producción artesanal.

Para determinar que las afectaciones ambientales son causadas generalmente por las actividades antropogénicas, es necesario conocer los diferentes procesos sociales que se llevan a cabo al interior del área, por lo que en este apartado se deberá examinar la dinámica social al interior de cada comunidad presente en el ANP, dando énfasis a los aspectos, culturales, demográficos, socioeconómicos, educación, salud, movimientos migratorios, tenencia de la tierra, usos y costumbres.

c) Usos y aprovechamientos, actuales y potenciales de los recursos naturales

Se deberán incluir los usos y aprovechamientos en el área, así como aquellas actividades que propicien la explotación comercial, formas de producción, organización social de los procesos productivos y su vinculación con los procesos de apropiación de los ecosistemas y su biodiversidad.

Se deberán identificar las etapas e insumos utilizados en los procesos de producción presentes, así como la importancia que tiene cada una de las actividades económicas que se desarrollan en el área, esto con base en el valor de la producción, número de personas dedicadas a la actividad, sistemas de producción, equipamiento, organización social para la realización de estas actividades; evaluando el ciclo costo-beneficio del aprovechamiento de los ecosistemas y su biodiversidad, por los propietarios y usufructuarios de los mismos, en relación con el impacto ambiental para el área.

d) Situación jurídica de la tenencia de la tierra:

Se describirá la situación legal y régimen de propiedad que guardan los terrenos ubicados dentro de cada área protegida a establecer o restablecer:

Tenencia de la tierra: indicar la situación legal del área y en caso de existir asentamientos irregulares, indicar el número de familias y sus características sociales

Litigios en proceso: destacar los procesos legales que existen al momento de realizar el estudio

A partir de la información proporcionada por la contratante sobre los núcleos agrarios involucrados en juicios, se deberá integrar una carpeta de cada núcleo agrario, que contenga el Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales y Comunales (ADDATE), carpeta básica, resolución presidencial, datos de certificación, beneficiarios, superficie total y plano oficial. En caso de no estar inscrito deberá mencionar e indicar los instrumentos que dan certeza jurídica a los núcleos agrario en mención, integrando una tabla resumen que contenga lo siguiente:

Nombre de los núcleos agrarios y superficie total

Superficie que se encuentre dentro del ANP en hectáreas

% del total núcleo agrario dentro del ANP

% con respecto al ANP

e) Proyectos de investigación que se hayan realizado o que se pretendan realizar.

Se deberán describir aquellas publicaciones de investigación que se hayan hecho, o se estén realizando en el área a establecer o restablecer, a fin de contar con datos validados e información actualizada. Se describirán los proyectos planeados a futuro, en caso de existir, mismos que deberán de tener dentro de sus objetivos la conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales. Asimismo, deberá generar un anexo de dicha información.

f) Problemática específica que deba tomarse en cuenta.

Deberá priorizar los problemas detectados en las mesas de trabajo y validados en campo, especificando el sitio, localidad y/o municipio de afectación. Asimismo, presentará una carpeta de evidencia.

g) Centros de población existentes al momento de elaborar el estudio.

En este apartado se determinarán los centros de población, tomando en cuenta las bases para la integración y organización en el ámbito municipal, deberán apegarse a los términos referidos en la Ley orgánica de cada municipio. La información deberá estar representada mediante una tabla donde se muestre la totalidad de los centros de población y sus características.

Se describirán de forma textual las características y requerimientos que definen a cada centro de población. Asimismo, se presentará información sobre las comunidades que tengan gran influencia en el área, identificando los impactos causados a los ecosistemas.

X. Propuesta de manejo, en la que se especifique







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Se debe generar una propuesta de manejo en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, la vocación natural del terreno y el uso actual y potencial del suelo, identificando porciones del territorio que requieran un tratamiento diferenciado, con el objetivo de dividir por zonas (núcleo y amortiguamiento) cada ANP, facilitando las estrategias de manejo.

Es conveniente que la zonificación propuesta para las áreas a establecer o restablecer sea fácil de identificar en el terreno, y sea compatible con los usos tradicionales, de manera que proporcione a los usuarios el entendimiento y respeto a las disposiciones de manejo que se establezcan en cada porción, promoviendo su participación en el cuidado del sitio. Además, se deberá justificar de forma escrita las propuestas de zonificación, la información será representada en mapas que ilustre la descripción que se formule textualmente.

a) Zonas núcleo y zonas de amortiguamiento a que se refiere el artículo 68 de la Ley

Consistirá en la delimitación cartográfica de la propuesta de manejo de las áreas a establecer o restablecer, cuya finalidad es ordenar detalladamente la zonificación de cada ANP, así como la delimitación y definición de la zona de influencia correspondiente. En este apartado se deberá relacionar la superficie, límites y ordenamientos ecológicos de los municipios que se encuentran dentro de las áreas a establecer o restablecer.

La zonificación deberá realizarse de acuerdo al diagnóstico del área, para ello, se debe tomar en cuenta lo señalado en el Reglamento de la Ley de Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, en materia de Áreas Naturales Protegidas. Deberá considerarse cuidadosamente la descripción y el diagnóstico del área, haciendo un análisis con base en criterios ecológicos, usos de suelo, operativos y socioeconómicos. En este apartado es necesario enlistar los principales criterios utilizados.

b) Administración

Deberá presentar una propuesta de administración y organización, esta tendrá que resumirse y representarse de manera gráfica o esquemática, por medio de organigramas, tablas o figuras; definiendo la estructura, componentes y jerarquías. Se realizará una descripción de cada puesto, con base en las necesidades de cada ANP y al trabajo necesario a desarrollar en campo, relacionado con la conservación y manejo de los recursos naturales, capacidad de organización de grupos de trabajo, conocimiento de la legislación ambiental, entre otros.

c) Operación

Este apartado contendrá la propuesta de operación del área a establecer o restablecer, la cual podrá ser a través de un programa operativo anual, mismo que deberá expresar objetivos y metas a alcanzar en un periodo anual, o de la herramienta administrativa que se determine más eficiente.

Se deben identificar las principales líneas de trabajo del programa operativo, mismas que deberán involucrar por lo menos, la protección, manejo, restauración, conocimiento de la biodiversidad, cultura y gestión.

d) Financiamiento

Deberán especificar a cargo de quién se encontrará el financiamiento de cada área, así como integrar una carpeta de posibles fuentes para la obtención de recursos financieros que garanticen el funcionamiento y operatividad de la misma.

XI. Glosario de Términos

Se realizará un catálogo alfabetizado de las palabras utilizadas dentro del documento, que pueden llegar a ser difíciles de comprender, junto con su significado o algún comentario.

XII. Bibliografía

Conjunto de referencias sobre publicaciones que fueron utilizadas durante la elaboración del documento

XIII. Información adicional del Estudio Técnico Justificativo

Será obligatorio presentar la siguiente información adicional:

1) Cuadro de construcción

Deberá presentarse una tabla con los vértices consecutivos y sus respectivas coordenadas con proyección UTM, zona 14 N, Datum WGS 84 del polígono del ANP.

2) Listados de flora y fauna

Deberá incluir los listados de Flora y Fauna comenzando con organismos terrestres y siguiendo con los acuáticos agrupándolos por orden y familia del más complejo al más simple. Se deberán incluir

los nombres científicos, sin clasificador e indicando hasta subespecies si las hay sin incluir variedades ni tipos; los nombres comunes regionales en español (con minúsculas, excepto cuando se refieren a nombres propios), así como la clave para especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

3) Fotografías







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Se deberán incluir fotografías que hagan referencia a la flora, fauna, tradiciones, atractivos turísticos o sitios de importancia regional, aprovechamientos y demás que sean pertinentes y se encuentren dentro de la poligonal del área natural protegida.

4) Contenido de Ilustraciones

Se deberán adjuntar los mapas presentes a lo largo del documento.

5) Contenido de Gráficos

Se deberán adjuntar los gráficos presentes a lo largo del documento.

El proveedor realizará las siguientes actividades:

Una vez concluido los tiempos y procesos de consulta pública de los Estudios Técnicos Justificativos correspondientes y llevado a cabo un análisis e integración de elementos técnicos que se presenten y determine alguna condición o condiciones relevantes que no se hayan contemplado durante la elaboración de los estudios, el proveedor deberá realizar las modificaciones de los polígonos o documentos generados y entregar la versión final de las Áreas Naturales Protegidas a establecer o restablecer.

Tercer entregable

1.- Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas establecidas o restablecidas.

Dichos programas de manejo deberán contener lo siguiente:

I. Presentación

Se describirá a grandes rasgos la problemática en el Estado de Puebla y las estrategias que plantea la política ambiental para lograr la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad.

II. Introducción

Se describirán los propósitos, logros y alcances del Programa de Manejo.

III. Antecedentes

Se describirá el origen del proyecto señalando las implicaciones locales, regionales, nacionales y mundiales de la trayectoria legal y administrativa del ANP. Se mencionarán los acuerdos intersectoriales que existen o han existido para la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad.

- a) Origen del proyecto del Área Natural Protegida;
- b) Contexto internacional;
- c) Contexto nacional; y
- d) Contexto estatal.
- IV. Justificación

Se deberá mencionar los criterios bajo los cuales se propone la declaratoria, sea esta por singularidades biogeográficas, por el número de endemismos, la división de especies, la existencia de paisajes naturales o recursos hidráulicos en la cuenca hidrológica en la que se ubica el área y los elementos culturales.

V. Objetivos y metas del Área Natural Protegida

El objetivo general como los específicos se plantearán en congruencia con lo establecido en el Decreto de creación del área y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- a) Objetivo general; y
- b) Objetivos específicos.
- VI. Descripción y diagnóstico del Área Natural Protegida

En este apartado se presentarán las características relevantes de la zona que permitan identificar el valor ecológico, social y cultural del ANP y que sean la base para identificar y diagnosticar la problemática ambiental y socioeconómica. La información deberá ser actual y validada mediante observaciones de campo y referencias bibliográficas en el texto.

a). Localización y límites

Contendrá los datos geográficos principales y los límites de la zona de influencia incluyendo georreferencias con las siguientes características: Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM) y Datum WGS 1984 y escala 1:50,000.

Se deberá presentar un mapa general de ubicación dentro del texto y una carta general de ubicación (escala 1:50,000) dentro del anexo cartográfico que abarque, además la zona de influencia socioeconómica, física y biológica en la que se localiza.

b). Características físico-geográficas: Se describirán las siguientes características:







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Relieve: Describir las unidades fisiográficas en las que se encuentra el Área Protegida y la importancia de los gradientes altitudinales y las formaciones presentes en la región como cauces, barrancas, acantilados, cordones, dolinas, depresiones, planicies aluviales, etc.

Geología: describir la conformación geológica, el origen de la diversidad litológica, las formas de los estratos y las provincias morfotectónicas.

Geomorfología: describir las diferentes geoformas, caracterización que refleje no solo la complejidad fisiográfica de la región, sino también las relaciones entre el relieve, así como la descripción de características de relevancia de estas Clima: de acuerdo con la clasificación climática de Köppen modificada por Enriqueta García, se describirán los grupos climáticos, temperaturas promedio, precipitación mensual y anual, vientos dominantes indicando su dirección y velocidad, así como fenómenos meteorológicos de importancia.

Hidrología: describir los principales cauces perennes e intermitentes, su ubicación, disponibilidad, estacionalidad y accesibilidad; deberá realizarse la identificación y descripción de cuencas y subcuencas señalando la relevancia del área protegida para estas.

Perturbaciones: describir los fenómenos naturales de mayor relevancia que han causado en forma histórica y recurrente perturbaciones a los ecosistemas, tales como huracanes, incendios, plagas forestales, sequías y las que se consideren de relevancia

Tipos de suelo: descripción de los suelos del sitio, basada en las cartas edafológicas del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), con datos actualizados.

c). Características biológicas:

Se describirán las características biológicas de la región y se harán evaluaciones económicas de los ecosistemas existentes. Para estimar la biodiversidad se deberán utilizar metodologías reconocidas e índices estadísticos, incluyendo su referencia, así también será necesario hacer evaluaciones del ANP como centro de origen y diversificación natural (si aplica) para mostrar su importancia como corredor ecológico entre regiones.

Para mejor desarrollo de este apartado deberá incluir los siguientes elementos:

Tipo de vegetación: deberá describir los tipos de vegetación según la clasificación de Rzedowsky o su equivalente, describiendo las comunidades de interés, distribución espacial y superficies ocupadas, diferenciando por estratos (arbóreo, arbustivo y herbáceo), asimismo, los estados de conservación, distribución de especies en riesgo o emblemáticas, refiriendo las especies de uso tradicional, comercial o doméstico. Esta caracterización debe incluir una revisión de los trabajos realizados anteriormente en el área de estudio, así como verificaciones en campo.

Se deberán incluir mapas de uso de suelo y vegetación con base en el Conjunto de Datos Vectoriales de Uso Del Suelo y Vegetación Escala 1:250 000 serie VI edición 2017 del INEGI, dicha información deberá ser corroborada en campo.

Flora y fauna: deberá incluir la distribución y abundancia de las especies existentes en el área a establecer o restablecer, agrupándolas por grupo taxonómico, del más complejo al más simple: herbáceas, arbustos, árboles, mamíferos, aves, reptiles, anfibios, artrópodos y hongos. Además, se indicará la importancia particular de las especies listadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059- SEMARNAT-2010, estatus de protección ambiental, especies nativas de flora y fauna silvestres de México, y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio. Debiendo incluir la distribución e importancia comercial o tradicional. Se deberá realizar un listado de fauna doméstica, feral, exótica y exótica invasora presente en el área.

Los listados de flora y fauna se agregarán como anexo, deberán contener grupo, orden, familia, género, nombre científico, nombre común, estatus de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010, tipo de distribución según la literatura actual (por ejemplo, endémica, cuasi endémica, migratoria, invasora, nativa), estatus y población de acuerdo con la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

Servicios ambientales o ecosistémicos: deberá describirse con claridad cada uno de los servicios ambientales o ecosistémicos que brinda cada área a establecer o restablecer.

d) Contexto histórico y cultural

En este apartado se incluye una breve reconstrucción histórica y cultural de cada ANP, así como la información referente a los aspectos relacionados con la arqueología, es decir, la existencia de vestigios de culturas antiguas. También es importante abordar aquellas tradiciones ligadas al aprovechamiento de los ecosistemas y su biodiversidad.

e) Contexto demográfico, económico y social







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Se incluirá en este apartado la información socioeconómica de las personas que residen en el área protegida, así como los mecanismos de vinculación entre el área y su zona de influencia.

En la zona de influencia deberán caracterizarse las relaciones locales, regionales, nacionales e internacionales. Asimismo, se describirán los datos relacionados con la población total, sexo, edad y hablantes de lenguas indígenas, condiciones de salud y alimentación, así como el grado de escolaridad.

La descripción del contexto económico deberá tomar como base la información más reciente generada por el INEGI referente a la población económicamente activa, las principales actividades económicas por sector incluyendo aquellas relacionadas con el aprovechamiento y usos consuntivos y tradicionales de los ecosistemas y su biodiversidad. Además de una descripción de los servicios sociales (medios de comunicación y transporte, agua potable, luz eléctrica, drenaje, educación, salud, recreativos y culturales, entre otros, con los que cuenta el área y su zona de influencia) e infraestructura pública y agentes sociales que actúan en la zona de influencia.

Con respecto al contexto social habrá que identificar las organizaciones locales, sus autoridades tradicionales, mayordomías y compadrazgos, usos y costumbres. Habrá que identificar los aspectos culturales vinculados con el desarrollo de la vida social de las comunidades señalando fiestas y ritos de orden religioso o tradicional, música, gastronomía, vestido, vivienda y producción artesanal.

f) Uso de suelo y aguas nacionales

Se elaborará una evaluación de uso del suelo, aptitud y capacidad del mismo, con el objeto de conocer si el aprovechamiento del que es objeto se realiza adecuadamente. La evaluación se centrará en usos actuales, analizados en el contexto de usos pasados y sus niveles futuros.

De la misma manera, se hará una descripción del uso actual y potencial de las aguas nacionales en el área protegida, incluyendo el análisis de los derechos de uso, uso actual, eficiencia en su uso y demás temas críticos en el tema del agua.

La información deberá contener cartografía representativa tanto del uso potencial del suelo como del uso actual y potencial de aguas.

g) Tenencia de la tierra

Se describirán el régimen de tenencia de la tierra del ANP; además de considerar la extensión y situación de propiedad, ejidal, comunal y privada, así como los procesos de parcelamiento de los Ejidos, incluyendo un análisis de los conflictos agrarios existentes y si existen parcelas o ejidos inscritos al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE). Se deberá integrar información cartográfica.

h) Normas Oficiales Mexicanas

Se citará la referencia a las normas oficiales mexicanas aplicables a todas y cada una de las actividades a que esté sujeta el área protegida.

VII. Diagnóstico y problemática de la situación ambiental

El objetivo del diagnóstico es identificar, distinguir y jerarquizar la problemática del área protegida de acuerdo a los elementos proporcionados en el apartado de descripción del área. Se analizarán los procesos naturales y humanos que determinan las condiciones actuales de uso de suelo, tenencia de la tierra, contaminación, uso inadecuado de los ecosistemas y su biodiversidad, omisiones administrativas, degradación de los ambientes naturales, etc.

En este apartado se citarán, sin calificar o responsabilizar, los principales problemas y sus orígenes, así como las amenazas presentes en el área protegida, a diferencia del apartado de descripción, aquí se identificarán las probables causas y se esbozarán las posibles soluciones que puedan tener esos problemas o los focos de atención que requiera el área, ese capítulo será la base para la conformación de los subprogramas atendiendo a la problemática y sus orígenes. Se deberá hacer un uso correcto de las palabras "problema" y problemática" (para un conjunto de problemas).

a) Ecosistémico

En este apartado deberá hacerse un análisis de especies de importancia cinegética, comercial, medicinal, alimenticia, simbólica o con algún otro uso potencial, así como las especies carismáticas o aquellas endémicas, o en riesgo; señalando también las especies introducidas y su capacidad de colonización como potenciales causas de desequilibrio ecológico. Si existe información suficiente, se deberá realizar el análisis de la distribución y abundancia de las especies de importancia, considerando los cambios históricos en dichos parámetros, así como las causas de variación. En este contexto la descripción deberá señalar:







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Especies.

Volúmenes de los aprovechamientos naturales en el área protegida y su zona de influencia. Ubicación geográfica de los productores o usuarios.

Valor de producción por actividad económica por grupo social y total del área protegida.

Administración y programas de manejo.

Es importante que se evalúe y analice tanto la capacidad de carga de las poblaciones y el ecosistema, como la de recuperación, considerando los impactos sociales que se han generado y que además están ligados a las actividades productivas.

Se deberá describir la existencia de yacimientos minerales y pétreos analizando la situación de su aprovechamiento señalando su área de distribución y potencial de explotación, el grado de perturbación, contaminación e impacto ambiental ocasionados en el ecosistema o su biodiversidad, así como el grado de recuperación del mismo y uso actual del terreno. Asimismo, deberá analizarse posibles causas de deterioro del agua y del suelo, estableciendo los criterios para su conservación.

b) Demográfico y socioeconómico

Para asumir que la mayor parte de los efectos ambientales de las actividades humanas y los patrones de uso del suelo y los recursos están determinados por los procesos que ocurren dentro de la sociedad, es necesario conocer la estructura de los sistemas sociales al interior del ANP por lo que en este apartado se deberá plantear la dinámica poblacional al interior del área protegida y de su zona de influencia, especialmente en los aspectos relacionados con tendencias demográficas, movimientos migratorios, educación y salud.

Los principales procesos socioeconómicos, internos o externos, que representan, a corto, mediano y largo plazos, zonas de presión o áreas de oportunidad para regular o promover el aprovechamiento de los recursos del área protegida, incluyendo los de uso turístico, así como las prácticas y aprovechamientos tradicionales de los recursos. Las formas de producción, organización social de los procesos productivos y su vinculación con los procesos de apropiación de los ecosistemas y su biodiversidad y de los productos del trabajo.

La estructura de la producción y la importancia que tiene cada una de las actividades económicas que se desarrollan en el área con base en el valor de la producción y número de personas dedicadas a la actividad, sistemas de producción, equipamiento, organización social para la realización de estas actividades, evaluando el ciclo costos-beneficio del aprovechamiento de los ecosistemas y su biodiversidad para los propietarios y usufructuarios de los mismos, en relación con el impacto ambiental para el ANP.

La situación de mercado de los principales productos derivados del aprovechamiento de los ecosistemas y su biodiversidad, las condiciones para la producción, la organización familiar, así como el grado de desarrollo de las técnicas productivas y la presión sobre los ecosistemas y su biodiversidad. Las restricciones legales de uso que determina la legislación aplicable.

Un mapa social, escala 1:50,000, identificando las localidades, número de habitantes, principales actividades económicas, ecosistemas y su biodiversidad aprovechada, caminos y sitios de importancia (natural, biológica y/o cultural). Integrando un análisis de los servicios e infraestructura con relación a los principales agentes sociales que interactúan en el área protegida y su efecto sobre la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad.

c) Presencia y coordinación institucional

En este apartado se identificarán los actores que participan en la conservación del ANP, estableciendo las competencias y acuerdos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y de la sociedad que tienen injerencia sobre el ANP, realizando una relatoría de la evolución de las mismas a lo largo de la historia del área protegida.

En caso de existir convenios de coadministración o transferencia de la administración del área, deberán señalarse en este apartado identificando las condiciones de los mismos y su vigencia

d) Gestión y consenso del programa

Describir la forma en que se consolidaran los mecanismos institucionales para la gestión de largo plazo del Área Protegida.

VIII. Subprogramas de conservación

La operación y administración de las ANP deberán estar encaminadas a establecer un sistema que permita alcanzar los objetivos de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, manteniendo presencia institucional permanente las ANP y dando solución a su problemática, todo ello asegurando la congruencia con los line amientos de sustentabilidad que establecen el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, el Programa Nacional del Medio Ambiente







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

y Recursos Naturales, el Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2018-2024 y los Planes Estatales de Desarrollo.

Los subprogramas de conservación de los Programas de Manejo estarán enfocados a estructurar e impulsar en forma ordenada y priorizada los proyectos, estableciendo los objetivos y metas específicos para cada uno de ellos, con base en la problemática y necesidades de las ANP.

Las seis líneas estratégicas de trabajo para asegurar la conservación deberán ser: protección, manejo, uso sustentable, restauración, generación de conocimiento, conservación del valor cultural y gestión para la administración de las ANP.

Con fundamento en la descripción y en el diagnóstico, los subprogramas deberán responder a la problemática y las necesidades detectadas, tanto en materia de ecosistemas y su biodiversidad como en los sectores social, productivo, ordenamiento y administración de las ANP.

Los tiempos planteados deberán ser ajustables de acuerdo con las evaluaciones que se hagan de los programas de conservación y manejo.

Cada subprograma deberá incluir una introducción y justificación señalando su utilidad para los Programas de Manejo, su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y los Programas Sectoriales correspondientes, además de abordar brevemente la problemática a la cual se dará solución al ejecutar los componentes.

Seguidamente deberá plantearse un único objetivo general para cada PM que deberá ser concreto, descriptivo, viable y evaluable. Es correcto plantear como objetivo general del subprograma el fin o intención que el grupo de trabajo tiene al respecto, este objetivo no debe redactarse en términos o alcances semejantes a los objetivos de las ANP. Los subprogramas deberán especificar las estrategias generales considerando que son los medios para lograr los objetivos.

Componentes

Los subprogramas se subdividirán en componentes que contengan las actividades y acciones específicas a corto, mediano y largo plazo, así como aquellas que deberán realizarse permanentemente. Los componentes se establecerán a manera de un catálogo en donde cada ANP debe incluir en su PM cuando menos los que son obligatorios y además aquellos que sin ser obligatorios sean pertinentes a la problemática y condiciones del área. Para el establecimiento de las metas y resultados se utilizará el sistema "SMART".

Deberán integrar una tabla conteniendo las actividades y acciones necesarias para cumplir la actividad específica y deberán definir el lugar cuando la acción ocurran en sitios específicos como municipios o poblaciones.

Se indicarán los plazos en que las acciones deberán desarrollarse: el corto plazo (C) se refiere a un periodo de entre uno y dos años, el mediano plazo (M) es un período de tres a cuatro años, el largo plazo (L) se refiere a un período mayor a cinco años y permanente (P) cuando se operará indefinidamente.

Las acciones deberán ser redactadas en infinitivo.

Se deberán mencionar las necesidades de coordinación y concertación con dependencias públicas, organizaciones civiles, universidades, etc.

Las actividades que se presenten en la tabla deberán ir en letra cursiva

Deberá indicarse la nomenclatura de la siguiente forma Clave: C) corto plazo; M) mediano plazo; L) largo plazo; P) permanente.

a) Subprograma de Protección

Para la protección de los recursos del ANP y establecimiento de las acciones destinadas a la protección ambiental. Estas acciones deberán ser preventivas y correctivas, prioritarias para el buen funcionamiento de los ecosistemas, sobre todo dirigido a regular y corregir las actividades productivas desarrolladas sin planificación y manejo inadecuado (ganadería extensiva, aprovechamientos forestales no maderables, extracción selectiva de especies de flora y fauna silvestre, cacería furtiva, actividades turísticas y minería). Este subprograma plantea acciones directas de inspección, vigilancia, prevención de ilícitos, contingencias, protección contra especies invasoras y especies nocivas asegurando la continuidad de los procesos evolutivos en las ANP.

b) Subprograma de Manejo

Se diseñará para el aprovechamiento sustentable de recursos en las áreas, en función de la subzonificación que se adopte para éstas y conforme a las características de cada subzona. Se identificarán las posibles estrategias de promoción del cambio hacia el uso sustentable, de reconversión productiva y utilización de tecnologías alternas, identificando actividades que requieran estudios específicos de comercialización, en coordinación con los principales







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

agentes sociales involucrados, considerando las esferas de la producción, distribución y consumo; la exploración de vías para el cambio deberá atender a las formas de actividad y aprovechamientos de mayor impacto sobre la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad. Este subprograma deberá plantear esquemas que permitan lograr el manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos del ANP, promoviendo la congruencia con los objetivos de conservación y que se traduzcan en la preservación de los recursos, sin dejar de utilizarlos.

c) Subprograma de Restauración

Deberá integrar el mecanismo para la protección y conservación de los ecosistemas, frenar el deterioro ambiental y recuperar las condiciones originales de las áreas que presentan algún tipo de impacto, a través de la participación comunitaria en acciones de restauración de los ecosistemas.

d) Subprograma de Conocimiento

Deberá incluir la estrategia para integrar los conocimientos tradicionales de las comunidades con el conocimiento científico obtenido de la investigación para multiplicar los beneficios de los procesos naturales y antrópicos que se llevan a cabo dentro de la reserva o influyen en la misma. Para ello deberá involucrar a las instituciones locales, nacionales y extranjeras en la generación de investigación básica o aplicada que incida en el conocimiento y ayude en la toma de decisiones en el manejo de las ANP.

Se deberán identificar proyectos de investigación básica y aplicada prioritarios, haciendo énfasis en investigación aplicada que responda a la problemática local y regional, así como en la investigación y análisis de tópicos de manejo. Se propondrá un esquema de monitoreo del área que incluya el seguimiento de poblaciones silvestres, parámetros abióticos y actividades humanas con indicadores de impacto. Deberán proponerse los lineamientos para el establecimiento de sistemas de almacenamiento de datos de investigación científica (manejo y divulgación) y de información ambiental (Sistema de Información Geográfica); asimismo se deberán proponer los convenios de concertación o acuerdos de coordinación que deba suscribir la Secretaría en materia de investigación.

e) Subprograma de Cultura

En este apartado se deberá incluir la identificación de problemáticas bajo la participación social. Con el objeto de que la sociedad pueda apropiarse de los proyectos y programas, asegurar su continuidad, a fin de que las condiciones para el cambio y la acción tengan mayor posibilidad de éxito. Se deberán incluir los componentes de educación, capacitación e interpretación ambiental. Deberá promover que las personas puedan elaborar propuestas y participar activamente en la búsqueda conjunta de soluciones a la problemática de las ANP. Deberá establecer para las actividades económicas, uso público, recreación y turismo estrategias de aprovechamiento sustentable en las ANP. Además, deberá prever la capacitación para el personal técnico, administrativo y de vigilancia, quienes tendrán la obligación de actualizarse semestralmente.

f) Subprograma de Gestión

Deberá incluir la estrategia de gestión para administración de los recursos humanos, técnicos, financieros, infraestructura y la procuración de recursos. Deberán establecerse las necesidades de infraestructura, mantenimiento, planificación, presupuestos, adquisiciones, evaluación, legislación y auditoría.

Deberán proponerse los mecanismos y acciones a desarrollar en los temas de inversión, estrategia financiera a mediano y largo plazo, mecanismos de internalización de fondos y reinversión. Además, deberán identificarse esfuerzos enfocados a la aplicación de la normatividad vigente aplicable en las ANP, regulación de permisos o autorizaciones otorgadas en el área por otras dependencias gubernamentales y por la propia Secretaría de acuerdo con la zonificación y subzonificación.

IX. Ordenamiento Ecológico y Zonificación

a) Ordenamiento ecológico

Se hará una breve descripción del ordenamiento u ordenamientos, propuestos o publicados, para la zona donde se encuentra las ANP, sean éstos de carácter estatal o municipal planteando como se han retomado para definir la zonificación o subzonificación del proyecto en estudio.

En caso de no existir ordenamiento ecológico para la zona, deberá mencionarse y plantear la necesidad de realizarlo en coordinación con los gobiernos municipales.

b) Zonificación, Subzonificación y la zona de influencia

Del Área Protegida, en cuyas zonas y subzonas deberán especificarse las actividades que se permitan y prohíban en cada una de ellas, así como, en su caso, las limitaciones, condicionantes y modalidades a que dichas actividades







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

quedarán sujetas de acuerdo a la Declaratoria del ANP, la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla y su reglamento y demás disposiciones aplicables.

De la zona de influencia se propondrán los usos y actividades necesarias para proteger el ambiente y aprovechar sustentablemente los ecosistemas y su biodiversidad en la realización de actividades productivas, especificando que no se tiene competencia legal para regular las actividades que se realicen fuera del área protegida.

c) Criterios de Subzonificación

Se enunciarán los criterios aplicables a la categoría del área protegida y al diagnóstico del área. Deberá considerarse cuidadosamente la descripción y el diagnóstico del área, haciendo un análisis de manejo incluyendo el enfoque de cuencas y con base en criterios ecológicos, de uso, operativos y socioeconómicos, entre otros. En este apartado se enlistarán los principales criterios utilizados.

Es necesario considerar que la operatividad de la zonificación depende de su reconocimiento por la población local y de la distribución de las actividades productivas en el territorio, por lo tanto, deberá buscarse a través de mecanismos de planificación participativa, de concertación y manejo basado en las comunidades locales, el establecimiento de un esquema efectivo del Ordenamiento Territorial

d) Políticas de manejo

Se refiere a los lineamientos aplicables para cada zonificación y subzonificación establecida dentro de cada Área Natural Protegida de jurisdicción estatal, estas determinaran las restricciones y actividades permitidas establecidas para cada subzona. Los lineamientos o políticas de manejo se incluirán mediante una matriz, donde se especifique mediante una tabla, cada una de las actividades permitidas y no permitidas por zona.

X. Reglas administrativas

Se deberán elaborar las reglas de carácter administrativo a que se sujetarán las actividades que se desarrollen dentro dl área natural protegida, las cuales deberán contener entre otros aspectos:

Disposiciones generales.

Horarios para la realización de las actividades que así lo requieran, de conformidad con las características propias de las mismas.

Actividades y aprovechamientos permitidos, así como sus límites y lineamientos, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas, así como con las zonas y subzonas que para tal efecto se establezcan y señalen en la declaratoria respectiva, de ser el caso.

Prohibiciones; y

Sanciones administrativas.

Las reglas deberán dividirse en Capítulos conforme al siguiente orden:

- a) Disposiciones generales;
- b) De las autorizaciones, concesiones y avisos;
- c) De los prestadores de servicios turísticos:
- d) De los visitantes:
- e) De la investigación científica;
- f) De los aprovechamientos;
- g) De la zonificación;
- h) De las prohibiciones;
- i) De la inspección y vigilancia;
- j) De las sanciones y recursos;
- k) Transitorios.

En las Reglas Administrativas se hará mención de las disposiciones legales aplicables como la Ley Minera, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley de Aguas Nacionales, Ley de Vida Silvestre y otras, así como las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

XI. Programa Operativo Anual

Se deberán elaborar las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo, vinculadas con la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como a los programas de ordenamiento ecológico de los municipios incidentes en el ANP. Dichas acciones comprenderán, entre otras, las siguientes: investigación, educación ambiental, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, flora y fauna,







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

el desarrollo de actividades recreativas, turísticas, obras de infraestructura y actividades productivas. Además, deberá indicar la metodología utilizada para la elaboración del POA, sus características, definiciones y calendarización de las actividades a desarrollar.

XII. Evaluación de la efectividad del manejo

Deberá indicar las metas e indicadores del POA en alineación con los objetivos del Programa de Manejo, cada objetivo deberá ser claro para la medición de las metas a lograr y las metas deben dar cumplimiento a los objetivos específicos. XIII. Propuesta de esquema de financiamiento para la gestión del área

Deberá elaborar una propuesta del esquema de financiamiento para la gestión del área natural protegida.

XIV. Bibliografía

Contendrá las referencias correspondientes a los documentos utilizados a lo largo del documento los cuales deberán ser lo más actuales posible.

XV. Información adicional del Programa de Manejo

Será obligatorio presentar los siguientes anexos del programa de manejo:

1. Cuadro de construcción

Deberá presentarse una tabla con los vértices consecutivos y sus respectivas coordenadas con proyección UTM, zona 14 N, Datum WGS 84 del polígono del ANP.

2. Listados de flora y fauna

Deberá incluir los listados de Flora y Fauna comenzando con organismos terrestres y siguiendo con los acuáticos agrupándolos por orden y familia del más complejo al más simple. Se deberán incluir los nombres científicos, sin clasificador e indicando hasta subespecies si las hay sin incluir variedades ni tipos; los nombres comunes regionales en español (con minúsculas, excepto cuando se refieren a nombres propios), así como la clave para especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

3. Fotografías

Se deberán incluir fotografías que hagan referencia a la flora, fauna, tradiciones, atractivos turísticos o sitios de importancia regional, aprovechamientos y demás que sean pertinentes y se encuentren dentro de la poligonal del área natural protegida.

4. Contenido de Ilustraciones

Se deberán adjuntar los mapas presentes a lo largo del documento.

5. Contenido de Gráficos

Se deberán adjuntar los gráficos presentes a lo largo del documento.

El proveedor deberá entregar información adicional

- a) Propuesta de socialización del proceso de elaboración de los programas de manejo que comprende:
- 1. Elaboración de propuesta de Bases y Términos para llevar a cabo la socialización de los Programas de Manejo
- 2. Elaboración y entrega del Manual de Procedimientos para el cumplimiento de las consultas públicas o socialización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de cuestionamiento que afecte el proceso de elaboración, incluidos los formatos que deberán aplicarse para documentar dicho cumplimiento.
- 3. Capacitación al personal oficial encargado de llevar a cabo la socialización de los programas de manejo, para que la información obtenida cumpla con los estándares técnicos que se requieren, previendo así cuestionamientos de índole técnica.







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ANEXO 4

CALENDARIO DE ENTREGABLES

No.	ENTREGABLE	DÍAS
1	Estudios técnicos que analicen la belleza natural de las áreas naturales protegidas "Humedal de Valsequillo y Sierra del Tentzo", con el objeto de generar estrategias de protección, conservación, manejo y restauración desde el enfoque previsto en la Ley sobre la Protección y Conservación de Poblaciones Típicas y Bellezas Naturales del Estado de Puebla.	A más tardar 25 naturales posteriores a la formalización del contrato
2	 a) Estudios Técnicos Justificativos (ETJ), a fin de restablecer las Áreas Naturales Protegidas "Humedal de Valsequillo y Sierra del Tentzo", basado en las disposiciones generales contenidas en la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla y su Reglamento, en Materia de Áreas Naturales Protegidas. b) Estudios Técnicos Justificativos (ETJ), a fin de establecer dos nuevas Áreas Naturales Protegidas, cercanas al "Humedal de Valsequillo y Sierra del Tentzo", basado en las disposiciones generales contenidas en la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla y su Reglamento, en Materia de Áreas Naturales Protegidas. 	A más tardar 107 naturales posteriores a la formalización del contrato
3	 a) Programa de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas "Humedal de Valsequillo y Sierra del Tentzo", los cuales deberán elaborarse conforme a los contenidos previstos en la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla y su Reglamento, en Materia de Áreas Naturales Protegidas. b) Programa de Manejo de dos nuevas Áreas Naturales Protegidas cercanas al Humedal de Valsequillo y Sierra del Tentzo, los cuales deberán elaborarse conforme a los contenidos previstos en la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla y su Reglamento, en Materia de Áreas Naturales Protegidas. 	A más tardar 240 naturales posteriores a la formalización del contrato







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, El
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA QUE EN LO SUCESIVO SE LI
DENOMINADARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR, EN SU
CALIDAD DE ÁREA REQUIRENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE"
ASISTIDA POR; TODOS POR LA MISMA DEPENDENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA
MORAL/FISICA DENOMINADA; REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR, EN SU
CARÁCTER DE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO
ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA SECRETARIA"

- **I.1.-** Que, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, y está facultada para intervenir en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 19, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- I.2.- Que, el Coordinador General de Administración de la Secretaría de Gobernación tiene la facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 13, 15, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5, fracción VIII, 18 fracción VI, 73 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno con base en el artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor, y Acuerdo Delegatorio de fecha dieciocho de febrero del año en curso, por el cual el Titular de ésta Secretaría, delega a los titulares de la Coordinación General de Administración y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la facultad de realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera "LA SECRETARÍA", de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor; asistido por el Coordinador General de Protección Civil en su calidad de área requirente, y la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en término de los artículos 5 fracciones VII, VIII.2, 18 fracción VI, 19 fracción XIII, 69 fracciones VII y 75 fracción IX, todos del citado Reglamento. I.3.- Que la prestación del servicio (TIPO DE PROCEDIMIENTO), objeto del presente contrato se efectuó mediante (TIPO DE PROCEDIMIENTO), de fecha -----, de conformidad con lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PROCEDIMIENTO) y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- **I.4.-** Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, de acuerdo al Oficio Núm. ----- que emite ------, con cargo a la llave presupuestal siguiente: --------
- **I.5.-** Que señala como domicilio legal, para los efectos legales correspondientes el ubicado en ------, Código Postal ------, Ciudad.
- I.6.- Que, su Registro Federal de contribuyentes es-----

II.- De "EL PROVEEDOR"







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

II.1 Que es una persona (FÍSICA/MORAL) misma que está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos
Mexicanos, lo que se acredita con la póliza número, Libro del Registro Público de Comercio, otorgada
ante la fe del Licenciado, Corredor Público número de

- **II.2.-** Que es ------ de la persona moral denominada -----, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituida conforme --------, la cual acredita con la Escritura Pública Número -------- otorgado ante la fe del -----------. Declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas y se identifica en este momento con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral número -------- y clave de elector -------
- II.3.- Que dentro de su objeto social se encuentra la -----. Lo anterior de acuerdo a su Acta Constitutiva.
- II.4.- Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número----.
- **II.5.-** Que, acredita tener solvencia económica, financiera y técnica, lo que permite cumplir con las obligaciones requeridas por "**EL CONTRATANTE**", de acuerdo a la documentación que se adjunta al presente contrato.
- **II.6.-** Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse en términos del presente contrato.
- **II.7.-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento que le impida contratar y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 24-E del Código fiscal del Estado de Puebla.
- II.8.- Que señala como domicilio legal para los efectos correspondientes el ubicado en ------, C.P -----,
- **II.9.-** Que declara bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

III.- De "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual se celebra este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

"EL PROVEEDOR" a través del presente acto jurídico prestará a **"EL CONTRATANTE"**, el (SERVICIO CONTRATADO) solicitado por (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), conforme a las especificaciones técnicas establecidas dentro de las Bases de (PROCEDIMIENTO-----).

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones (BASES DEL PROCEDIMIENTO-----).

TERCERA.- LUGAR, PERIODO DE ENTREGA Y VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL CONTRATANTE", el servicio objeto de este contrato, a partir del ------ y a concluirlo a más tardar el ------.

Asimismo "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la prestación del servicio en el inmueble ubicado en -------

CUARTA.- DEL IMPORTE TOTAL.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

"LAS PARTES" en este acto convienen que el pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, se efectuará de la siguiente forma:

- La forma de pago se realizará en una sola exhibición dentro de los xx días naturales posteriores a la entrega de la factura, contra entrega de la prestación del servicio, a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE"; la factura deberá cubrir con los requisitos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. "EL PROVEEDOR" deberá contar con facturación electrónica;
- II. "EL PROVEEDOR" realizará el pago del derecho del CINCO AL MILLAR, por los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento, lo anterior de conformidad a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal vigente;
- III.- El pago descrito en el Punto I de la presente Cláusula, se efectuara a "EL PROVEEDOR" por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste le indique a "EL CONTRATANTE" o bien mediante cheque, a juicio de este último previa presentación de la factura respectiva, siempre que se hayan realizado la prestación del servicio objeto del presente a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE"; dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales y aplicables;

SEXTA.- DE LOS PAGOS EN EXCESO.







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

"LAS PARTES" convienen que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de la prestación del servicio materia del presente contrato, sobre los costos fijos del mismo a que hace referencia la Cláusula Cuarta.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATANTE".

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a:

- I. Prestar para "EL CONTRATANTE" los servicios materia del presente contrato, en términos de la Cláusula Segunda y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato;
- **II.** Asimismo "**EL PROVEEDOR**" se compromete a lo siguiente:
 - a) Realizar la prestación del servicio en el lugar señalado por la contratante;
 - b) Garantizar los vicios ocultos, si los hubiera, durante la vigencia de la garantía;
 - c) Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleados por éste, cause a los bienes propiedad de "EL CONTRATANTE", servidores públicos y a terceros;
- **III.** Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la prestación del servicio objeto del presente contrato:
- IV. Mantener la prestación del servicio objeto del presente contrato en forma confidencial;
- V. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros;
- **VI.** Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VII. Entregar a "EL CONTRATANTE" la garantía de cumplimiento por la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VIII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a "EL CONTRATANTE" para el pago oportuno por la prestación del servicio del presente contrato;
- IX. Comunicar por escrito oportunamente a "EL CONTRATANTE" cualquier cambio de domicilio fiscal;







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del objeto contratado.

OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATANTE".

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato "EL CONTRATANTE" se obliga a:

- I. Pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad fijada en la Cláusula Cuarta por concepto de pago, en los términos previstos en la Cláusula Quinta, ambas del presente Instrumento;
- II. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto de la Unidad Responsable; y
- IV. Las demás que deriven del presente contrato.

- Número de Contrato.
- Fecha del Contrato.
- Monto total del Contrato.
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Monto de la fianza.
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.
- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a presentar a "LA SECRETARÍA", la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a que se firme el presente instrumento.







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Estableciendo "LAS PARTES" que en caso de que el proveedor no exhiba la garantía, establecida en líneas que anteceden, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este Contrato, sin responsabilidad para "LA SECRETARÍA" de ningún tipo de prestación o de derecho.

En caso de que "LA SECRETARÍA", decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.

DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por "EL PROVEEDOR", para el cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, en ningún caso "EL CONTRATANTE" será considerado como empleador solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato a satisfacción de "EL CONTRATANTE" así como responder por cuenta y riesgo del retardo o deficiencia en la prestación del mismo así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE", o a terceros.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurran los siguientes casos:

- I. Si "EL PROVEEDOR" no inicia la prestación del servicio objeto del presente contrato en la fecha pactada;
- II. Si "EL PROVEEDOR", no presta el servicio objeto de este contrato en las especificaciones técnicas, condiciones, términos y características pactados en el mismo;
- III. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Si "EL PROVEEDOR" no otorga a "EL CONTRATANTE" los informes que éste le requiera con relación a la prestación del servicio contratado;







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- V. Si "EL PROVEEDOR" es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- VI. En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

"EL CONTRATANTE" podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea "EL PROVEEDOR" quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a "EL CONTRATANTE", deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

"EL CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; "EL CONTRATANTE" podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" se atrase en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" preste el servicio con diferentes características o términos a lo pactado;

"LAS PARTES" convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al X% (uno por ciento) sobre el monto total de la prestación del servicio objeto del presente contrato, no entregado a tiempo o bien entregado con características y términos distintos a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entrega a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE; asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del Monto Total del contrato "EL CONTRATANTE" podrá rescindirlo. Tratándose del supuesto previsto en la fracción II de la presente Cláusula, "EL PROVEEDOR" además deberá sustituir el servicio conforme a las características contratadas.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN.

"EL CONTRATANTE" podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de "EL







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

PROVEEDOR", una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL CONTRATANTE", podrá terminar en forma anticipada el presente contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurran razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

"EL CONTRATANTE" pondrá a disposición de "EL PROVEEDOR", la documentación e información necesaria que sea considerada confidencial para el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que "EL PROVEEDOR", se obliga a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a "EL CONTRATANTE", con independencia de las sanciones civiles o penales en las que "EL PROVEEDOR", o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de "EL CONTRATANTE" a la que tenga acceso "EL PROVEEDOR", misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso "LAS PARTES" acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por la Sección Dos "Modificaciones a los Contratos", del Capítulo I "De los Contratos", del Título Quinto "Contratación" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA.

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá al XX de XXXXXXX de 20XX.

VIGÉSIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.







GESAL-281-492/2022 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS A FIN DE RESTABLECER LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) DE JURISDICCIÓN ESTATAL A LAS ZONAS DENOMINADAS, HUMEDAL DE VALSEQUILLO Y SIERRA DEL TENTZO, ESTUDIOS DE ZONA TÍPICA MONUMENTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJOS DE AMBAS ZONAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

UNIDAD RESPONSABI E"

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Egresos del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

"FL CONTRATANTE"

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, lo firman por triplicado el -----, en la Heroica Puebla de Zaragoza.

	0.1127.2 1.201 0.107.222	
NOMBRE	NOMBRE	
(CARGO)	(CARGO)	
"ASISTE"	"EL PROVEEDOR"	
NOMBRE	NOMBRE	
(CARGO)	(CARGO)	

